ACTA No. 246/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023

INTERVIENEN :
TC. ELIECER SUÁREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
TC. ANDRÉS FERNANDO ACOSTA MUÑOZ
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones
TC. MILLER SIERRA CAICEDO
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto – Comité Adquisiciones
MY. JAIRO HERRERA PERTUZ
Jefe Sección Contratación (E) – Comité de Adquisiciones
PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Jurídico Comité de Adquisiciones
ST. WENDY DAYANE MARTINEZ VILLALOBOS
Comité Técnico Evaluador
PS. LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA
Comité Económico y Financiero Evaluador
PS. SILVIA LORENA PEDROZA ALBORNOZ
Comité Jurídico Evaluador
PS. ALEJANDRA GARZÓN BUSTAMANTE
Ingeniera Ambiental – Comité de Adquisiciones

ASUNTO : INFORME DE ASESORÍA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON EL FIN DE SUSTENTAR LA RECOMENDACIÓN RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

El día catorce (14) de agosto de 2023, siendo las 02:37 p.m., se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones mediante videoconferencia, con el fin de analizar y avalar o no, la recomendación presentada al Ordenador del Gasto por el Comité Evaluador a través del Gerente de Proyecto del proceso de contratación de mínima cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 cuyo objeto es el "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.400.000,00), exento de IVA, incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBCTA 02, OBJ 02, ORD 008, SORORD 003 REC 10 CSF, por SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.400.000,00) por el rubro OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS con Certificado Plan de Adquisición, Bienes y Servicios de la Oficina de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16023 del 16 de marzo de 2023.

De acuerdo al certificado de plan adquisición, bienes y/o servicios el presupuesto está dividido de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECURSO	VALOR	DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA
02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PÁGINA WEB HOSTING DE LA ESDEG	10	$25.400.000,00	• Adquisición del hosting para la página web de la Escuela Superior de Guerra, incluido el esquema de aseguramiento y provisionamiento.
02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLOS PARA LA PÁGINA WEB	10	$7.000.000,00	• Traslado de la página web de la Escuela Superior de Guerra, del hosting actual, al nuevo lugar de hosting.
02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PÁGINA WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	10	$32.000.000,00	• Desarrollo e implementación de herramienta web, que permita la gestión unificada de los documentos y plazos que se reciben en la Escuela Superior de Guerra. • Desarrollo e implementación de herramienta web que permita la identificación del personal vinculado con la Escuela Superior de Guerra (Carnet digital).
TOTAL DEL PRESUPUESTO				**$64.400.000,00**	

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHesuarez ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 16/03/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16023	Fecha Registro:	2023-03-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	64.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	64.400.000,00	Saldo x Comprometer:	64.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	16023	Fecha Registro:	2023-03-16	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	64.400.000,00	0,00	64.400.000,00	64.400.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SEGURIDAD DE LA PAGINA WEB HOSTING DE LA ESDEG- DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PAGINA WEB PARA LA ESDEG-SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLOS PARA LA PAGINA WEB

Lectura a la agenda así:

La reunión se desarrolló bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura de los términos de la invitación pública del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023.
3. Lectura cierre del proceso.
4. Revisión y análisis de los informes presentados por el Comité Evaluador.
5. Observaciones informes de evaluación.
6. Recomendación comité evaluador y Gerente del Proyecto.

7. Recomendación Comité Adquisiciones.
8. Decisión

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se efectuó la Verificación de Quórum con llamado a lista y para el presente comité de adquisiciones, se cuenta con la totalidad de los participantes.

II. LECTURA DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023.

Se hizo lectura de los términos de la invitación del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 164-/MDN-COGFM-ESDEG-2023.

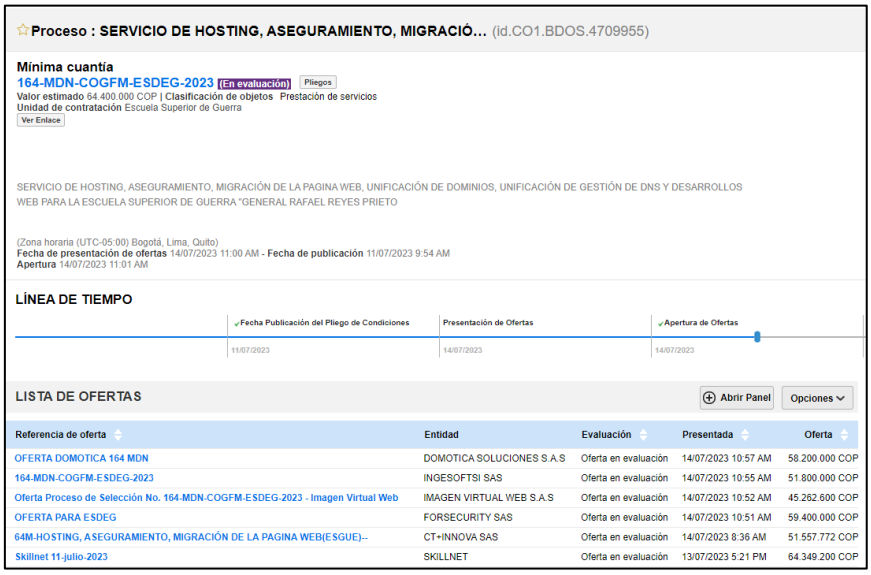
ADENDAS

Se realizaron las siguientes adendas:

- **ADENDA No. 001 del 25 de julio de 2023:** se modifica el “Cronograma del proceso”, con el fin de continuar con la etapa de evaluaciones.
- **ADENDA No. 002 del 28 de julio de 2023:** se modifica el “Cronograma del proceso”, con el fin de continuar con la etapa de evaluaciones.
- **ADENDA No. 003 del 03 de agosto de 2023:** se modifica el “Cronograma del proceso”, por resolución de saneamiento.
- **ADENDA No. 004 del 8 de agosto de 2023:** se modifica el “Cronograma del proceso”, con el fin de continuar con la etapa de evaluaciones.
- **ADENDA No. 005 del 10 de agosto de 2023:** se modifica el “Cronograma del proceso”, con el fin de continuar con la etapa de evaluaciones.

III. LECTURA CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizó el día 14 de julio de 2023 a las 11:00 a.m.



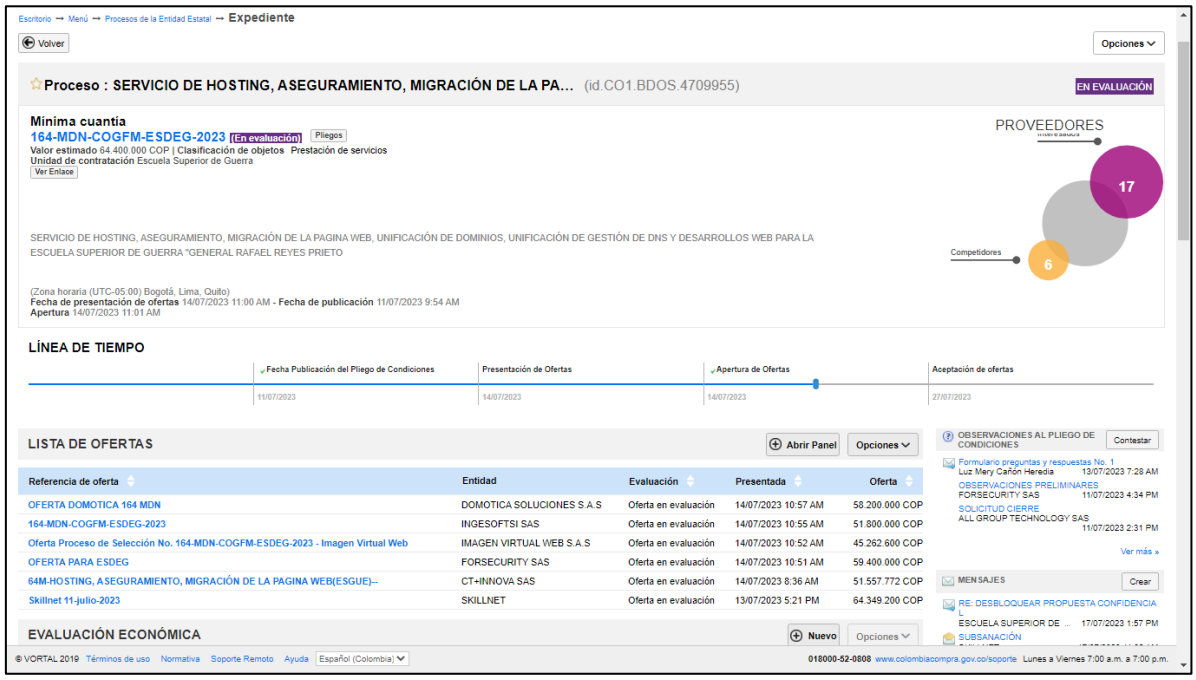
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
POSICION	**EMPRESA**	**NIT**	**VALOR OFERTADO**
1	IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S.	900230269-5	$45,262,600.00
2	CT+INNOVA SAS	900987504-0	$51,557,772.00
3	INGESOFTSI SAS	901065175-8	$51,800,000.00
4	DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S	900729936-3	$58,200,000.00
5	FORSECURITY SAS	900533926-7	$59,400,000.00
6	SKILLNET	900083977-0	$64,349,200.00

IV. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR

PRIMER OFERENTE IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S INFORME EVALUACIÓN JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO – FINANCIERO

✓ Evaluación jurídica: Oficio No. 110062 de fecha 18 de julio de 2023.

OFERTAS



ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
POSICION	***EMPRESA***	***NIT***	***VALOR OFERTADO***
1	*IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S*	*900230269-5*	*45,262,600.00*
2	*CT+INNOVA SAS*	*900987504-0*	*51,557,772.00*
3	*INGESOFTSI SAS*	*901065175-8*	*51,800,000.00*
4	*DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S*	*900729936-3*	*58,200,000.00*
5	*FORSECURITY SAS*	*900533926-7*	*59,400,000.00*
6	*SKILLNET*	*900083977-0*	*64,349,200.00*

EVALUACIÓN

De acuerdo con los criterios de evaluación, en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía se evalúa la segunda oferta de menor valor ***IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S****. NIT No.* ***900.230.269-5*** *de acuerdo con lo establecido en la invitación pública para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023, así:*

No.	DOCUMENTO	EVALUACIÓN
1	*FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*	***CUMPLE*** *Allega formulario No 1 firmado por el oferente*
2	*CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* *2.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada* *a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.* *b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.* *c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.* *d. La persona jurídica deberá tener renovada la afiliación en la cámara de comercio dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014.* *e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere*	***CUMPLE*** *Fecha de expedición: Anexa certificado de CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA de fecha 8 de julio de 2023.* *Nombre: IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S* *Objeto social (…) como objeto principal diseño, desarrollo y comercialización de software, instalaciones y mantenimiento de redes, diseño y desarrollo de sitios y aplicaciones web, servicio de alojamiento web, reserva de dominios en internet, fotografía profesional, producción audiovisual, asesorías, capacitación y presentación de servicios en sistemas de información, comercialización de suministros y accesorios para computadoras, impresoras y redes, mantenimiento de sistemas de información y equipo de cómputo.* *(…) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad* *Renovación: 16 DE MARZO DE 2023.* *Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida .* *Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.* *Facultado mediante por Acta No. 01 del 5 de mayo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022 con el No. 02836873 del Libro IX,*
3	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES* ***a.*** *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, Adjuntar el soporte de pago del último mes.*	***CUMPLE*** *Presenta certificado suscrito por JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS Representante legal.* *Allega planilla No 9453390175 de fecha de pago 7 de julio de 2023 para el periodo correspondiente.*
4	*CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes de la Contraloría de la identificación correspondiente JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS*

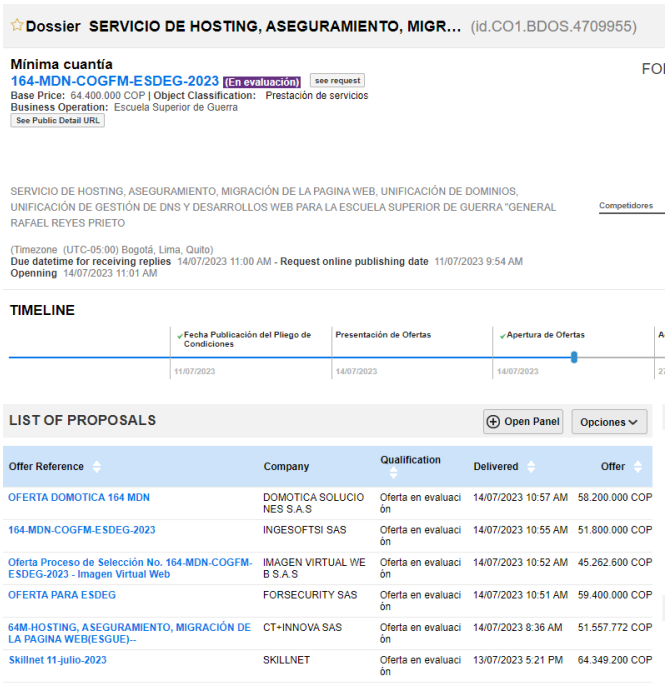
		BALLESTEROS –Representante legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S , las cuales quedan anexas a la presente evaluación
5	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS –Representante legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S las cuales quedan anexas a la presente evaluación.*
6	*ANTECEDENTES JUDICIALES*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente a JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS –Representante legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.*
7	*FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 3 firmado representante legal*
8	*FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA*	***CUMPLE*** *Allega copia cédula de ciudadanía*
9	*FORMULARIO NO. 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 6 firmado representante legal*
10	*FORMULARIO No. 7 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 7 firmado representante legal, se evidencia una multa, sin embargo, no es causal para inhabilitarlo* *Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.*
11	*FORMULARIO No. 8 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 8 firmado representante legal*
12	*CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)*	***NO APLICA***
13	*SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS –Representante legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S* *Se realiza consulta en el RNMC las medidas correctivas, la certificación queda anexa a la presente evaluación.*
14	*FORMULARIO No. 9 "PACTO DE INTEGRIDAD"*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 9 firmado representante legal*
15	*FORMULARIO No. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES"*	***CUMPLE*** *Oferente presenta junto con la oferta RUT.* *Allega Certificación expedida por el Representante Legal y por el contador.* • *Allega formulario No. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" suscrito por JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS –Representante legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S*
16	*FORMULARIO NO. 12 "ANTISOBORNO"*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 12 firmado representante legal*

OFERENTE HABILITADO

El oferente participante JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS –Representante legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S es ***HABILITADO JURÍDICAMENTE*** *por cuanto su oferta CUMPLE con los requerimientos jurídicos del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.*

✓ Evaluación técnica: Oficio No. 1110623 de fecha 03 de agosto de 2023.

OFERTAS RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II



☆Dossier **SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGR...** (id.CO1.BDOS.4709955)

Mínima cuantía
164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 [En evaluación] see request
Base Price: 64.400.000 COP | Object Classification: Prestación de servicios
Business Operation: Escuela Superior de Guerra
See Public Detail URL

FOI

SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Competidores

(Timezone (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Due datetime for receiving replies 14/07/2023 11:00 AM - **Request online publishing date** 11/07/2023 9:54 AM
Openning 14/07/2023 11:01 AM

TIMELINE

LIST OF PROPOSALS Open Panel Opciones

Offer Reference	Company	Qualification	Delivered	Offer
OFERTA DOMOTICA 164 MDN	DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	14/07/2023 10:57 AM	58.200.000 COP
164-MDN-COGFM-ESDEG-2023	INGESOFTSI SAS	Oferta en evaluación	14/07/2023 10:55 AM	51.800.000 COP
Oferta Proceso de Selección No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 - Imagen Virtual Web	IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S	Oferta en evaluación	14/07/2023 10:52 AM	45.262.600 COP
OFERTA PARA ESDEG	FORSECURITY SAS	Oferta en evaluación	14/07/2023 10:51 AM	59.400.000 COP
64M-HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB(ESGUE)--	CT+INNOVA SAS	Oferta en evaluación	14/07/2023 8:36 AM	51.557.772 COP
Skillnet 11-julio-2023	SKILLNET	Oferta en evaluación	13/07/2023 5:21 PM	64.349.200 COP

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
POSICION	**EMPRESA**	**NIT**	**VALOR OFERTADO**
1	IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S	900230269-5	45,262,600.00
2	CT+INNOVA SAS	900987504-0	51,557,772.00
3	INGESOFTSI SAS	901065175-8	51,800,000.00
4	DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S	900729936-3	58,200,000.00
5	FORSECURITY SAS	900533926-7	59,400,000.00
6	SKILLNET	900083977-0	64,349,200.00

En disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y revisadas las ofertas del único proponente, se procede a evaluar al siguiente proponente:

(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. ***Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente****. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)* (subrayado y negrilla fuera de texto).

EVALUACIÓN TÉCNICA PRIMER OFERENTE EN ORDEN ECONÓMICO

De acuerdo con los criterios de evaluación de los procesos de mínima cuantía, para el presente proceso se evalúa al oferente IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S NIT No. 900.230.269-5, Representado Legalmente por JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS ya que es el oferente en primer orden a evaluar, así:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO NO. 1**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	CUMPLE Allegó ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", suscrito por JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS Representante Legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S, acorde a la redacción de la invitación pública.

- **GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE El oferente presenta GARANTÍA TÉCNICA, suscrito por JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS Representante Legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S, acorde a la redacción de la invitación pública.
TÉRMINO DE RESPUESTA ALA GARANTÍA TÉCNICA	REQUERIMIENTO El oferente no presenta TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA, suscrito por JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS Representante Legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S, acorde a la redacción de la invitación pública. Se requiere que allegue TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA, de acuerdo a lo descrito en la invitación pública.

- **EXPERIENCIA**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
FORMULARIO No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"	**CUMPLE** Allega formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" suscrito por JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS Representante Legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S. Allega contrato N° AO-067 DE 2020 con la empresa INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO TENJO, cuyo objeto: "Construcción de un sitio web para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, sistema de información para el manejo de cursos matrículas, diseño de un aplicativo que debe tener funcionalidad para Android e iOS y estar disponible en las tiendas de aplicaciones Play Store y App Store e integración del sitio web con este aplicativo mediante una tienda virtual diseño de un sistema de PQRS", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. TENJO $20.448.750,00. Allega contrato N° 381-21 DE 2020 con la empresa CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CHIVOR - CORPOCHIVOR, cuyo objeto: "Servicio de hosting y migración de la página Web con sus respectivos portales y subportales para la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. CORPOCHIVOR $14.320.700,00. Allega contrato N° MIC-096-2021 con la empresa ALCALDÍA DE MANIZALES – SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, cuyo objeto: "Desarrollar y operar un sitio web ambiental didáctico e interactivo para la secretaría de medio ambiente la Alcaldía de Manizales que permite informar, sensibilizar y formar a los ciudadanos en temas ambientales y de interés común", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE $52.000.000,00.

- **FORMULARIO NO. 10 "MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)"**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
FORMULARIO No. 10 "MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)"	CUMPLE El oferente presenta formulario No. 10 "manifestación sobre sistema de Gestión Seguridad- Salud trabajo (SG-SST)" suscrito por JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS Representante Legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S., acorde a la redacción de la invitación pública.

- **PERFILES**

NO.	PERFILES	CUMPLE SI O NO
1	➢ Ingeniero ó técnico certificado en procesos de gestión de páginas web (Web Master), con	CUMPLE Allegó ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", suscrito por JONATHAN

	experiencia comprobada en procesos relacionados con el objeto del presente proceso. ➢ Experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL server (Microsoft), quien será el encargado de instalar e implementar el servidor de bases de datos. ➢ Ingeniero con experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de aplicaciones sobre Linux, para lo cual deberá tener experiencia adicional en el despliegue de funcionalidades Apache Tomcat	ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS Representante Legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S, acorde a la redacción de la invitación pública.

OFERENTE REQUERIDO
El proponente **IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S** con identificación **NIT. No. 900.230.269-5**, Representante Legal **JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS** es **REQUERIDO TÉCNICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos técnicos de la invitación púbica del proceso de mínima cuantía.

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

Se debe tener en cuenta que los términos para subsanar en la modalidad de mínima cuantía son preclusivos, conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

✓ Evaluación económica - financiera: Oficio No. 110620 de fecha 19 de julio de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS de la invitación pública del proceso, se verificó el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, la CERTIFICACIÓN BANCARIA, el FORMULARIO No. 3 BENERFICIARO CUENTA SIIF y la RESOLUCIÓN DE FACTURACION con sus correspondientes soportes, encontrando como se muestra a continuación que cumple con lo requerido así:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN SEGÚN LO EXIGIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA	***IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S.***
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	***CUMPLE***
PROPUESTA ECONÓMICA	***REQUERIMIENTO por presunción de precios artificialmente bajos***
CERTIFICACION BANCARIA	***CUMPLE***
FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF	***CUMPLE***
RESOLUCIÓN DE FACTURACION	***CUMPLE***

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presenta la Revisión aritmética de las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica del formulario N°4 diligenciado en la plataforma SECOP II.

DATOS DOCUMENTOS DEL PROCESO						***DATOS OFERTA IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S***					
ITEM	***ELEMENTO***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***	***CANTIDAD***	***VALOR TOTAL***	***CANTIDADES OFERTADAS***	***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR TOTAL***	***DIFERENCIA ENTRE PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO y VR. UNITARIO OFERTADO***	***%***	***CONCEPTO***
1	*ADQUISICIÓN DEL HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, INCLUIDO EL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO Y PROVISIONAMIENTO*	*SERVICIO*	*25.363.200,00*	*1*	*25.363.200,00*	*1*	*19.022.400,00*	*19.022.400,00*	*6.340.800,00*	*25%*	*REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS*
2	*TRASLADO DE LA PÁGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, DEL HOSTING ACTUAL, AL NUEVO LUGAR DE HOSTING*	*SERVICIO*	*7.000.000,00*	*1*	*7.000.000,00*	*1*	*3.850.000,00*	*3.850.000,00*	*3.150.000,00*	*45%*	*REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS*

3	*DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA WEB, QUE PERMITA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS QUE SE RECIBEN EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.*	*SERVICIO*	*24.986.000,00*	*1*	*24.986.000,00*	*1*	*17.490.200,00*	*17.490.200,00*	*7.495.800,00*	*30%*	*REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS*
4	*DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA WEB QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO CON LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA (CARNET DIGITAL).*	*SERVICIO*	*7.000.000,00*	*1*	*7.000.000,00*	*1*	*4.900.000,00*	*4.900.000,00*	*2.100.000,00*	*30%*	*REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS*
TOTAL					***64.349.200,00***	***VALOR TOTAL OFERTADO***		***45.262.600,00***			

REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, ***obteniéndose como resultado del análisis por comparación relativa supera el 20%.***

En consecuencia, se requiere que el proponente antes citado en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

> *"…**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. …"*

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido ***EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS CON UNA REFERENCIA RELATIVA SUPERIOR AL 20% DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO.***

De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. *El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.*
2. *Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.*
3. *Desagregar el precio de la siguiente forma, para todos los ítems detallados anteriormente, así:*

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	***DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD***			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO (b)	***GASTOS GENERALES (c)***	***IMPREVISTOS (d)***	***UTILIDAD (e)***
1				
2				
…				

4. *Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.*

La anterior justificación, la debe hacer mediante una ***MATRIZ DE COSTOS*** *(anteriormente mencionada) y* ***SOPORTES*** *(Facturas o contratos o acta de liquidación o fotos, etc.) donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.*

Así mismo, debe ***MANIFESTAR POR ESCRITO*** *que mediante este valor ofertado:*

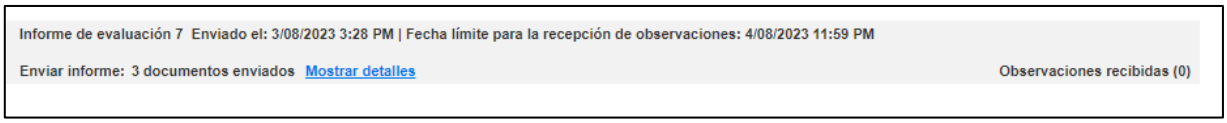
1. *No pone en riesgo el proceso de selección.*
2. *No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
3. *Cumplirá con las especificaciones técnicas requeridas*
4. *Los elementos son de optima la calidad en caso de ser adjudicatario*

CONCEPTO

el comité económico se permite informar que la empresa IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S se encuentra requerida económicamente, por tal razón debe subsanar y el concepto final de la evaluación económica se emitirá una vez subsane la información requerida, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 12.1 Requisitos y Documentos Subsanables de la Circular Externa Única V2 de fecha 15 de julio de 2022 emitida por Colombia Compra Eficiente.

✓ ***PRIMER OFERENTE IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO TÉCNICO Y ECONÓMICO***

TÉRMINO DE TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN



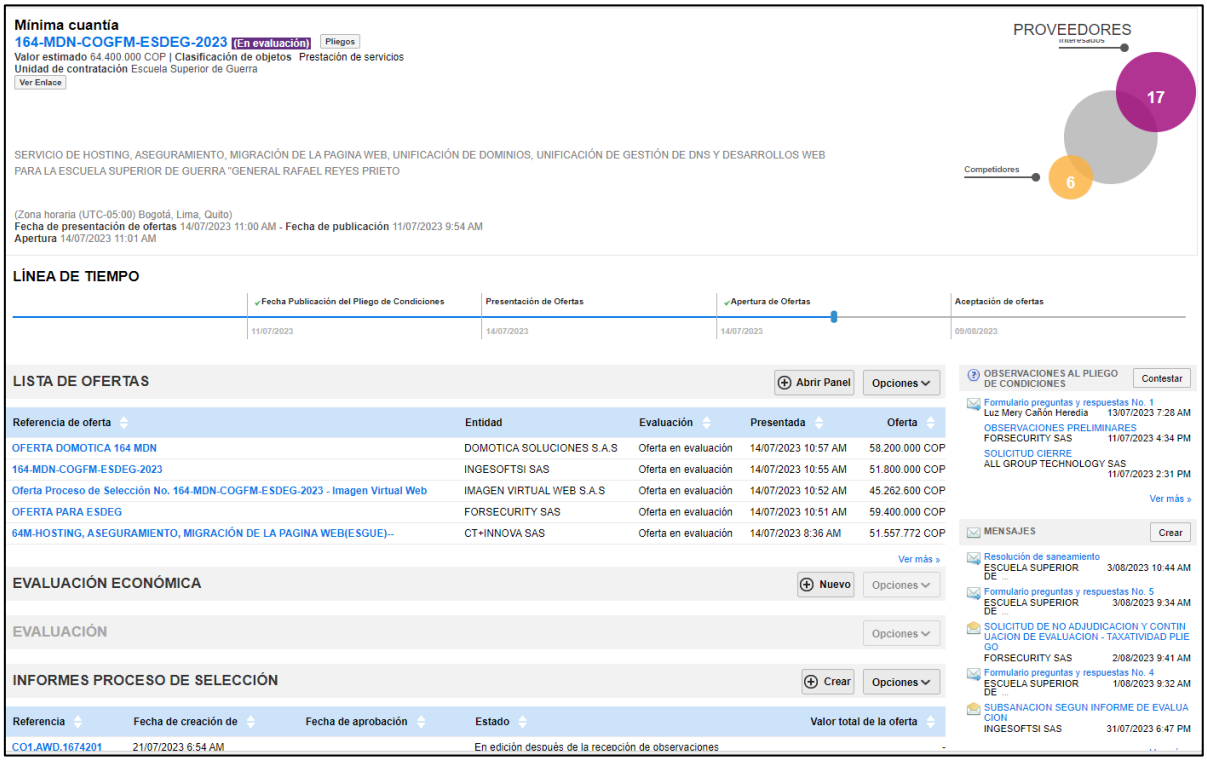
SUBSANACIÓN OFERENTE IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S.

Oferente no subsanó

✓ Evaluación técnica definitiva: Oficio No. 110741 de fecha 08 de agosto de 2023.

EVALUACIÓN DEFINITIVA PRIMER OFERENTE

Una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación que era hasta el 04 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m., el oferente no subsanó.



- ***GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA***

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
TÉRMINO DE RESPUESTA ALA GARANTÍA TÉCNICA	*NO CUMPLE* *El oferente no presenta TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA, suscrito por JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS Representante Legal de IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S, acorde a la redacción de la invitación pública.* *Durante el término de traslado del informe de evaluación el oferente no allegó el TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA, de acuerdo a lo descrito en la invitación pública.*

OFERENTE RECHAZADO

*El proponente **IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S** con identificación **NIT. No. 900.230.269-5**, Representante Legal **JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS** es **RECHAZADO TÉCNICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos técnicos de la invitación púbica del proceso de mínima cuantía. De acuerdo a las causales de rechazo de la invitación pública numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO:*

(…

1. *Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la ley para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, económico, técnico para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.*

…)

✓ Evaluación económica definitiva: Oficio 110746 de fecha 08 de agosto de 2023.

ANTECEDENTES

- *En la evaluación inicial, una vez verificada la documentación presentada por la empresa IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S se conceptuó que la misma se encontraba reguerida económicamente, por tal razón debía subsanar, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 12.1 Requisitos y Documentos Subsanables de la Circular Externa Única V2 de fecha 15 de julio de 2022 emitida por Colombia Compra Eficiente.*

- *Pasado el tiempo establecido para realizar la subsanación requerida el oferente no allego ninguna documentación o sustentación que permitirá realizar la verificación de los valores ofertados que fueron requeridos por presunción de precios artificialmente bajos.*

CONSIDERACIONES

Una vez terminado el plazo para subsanar el oferente IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S no subsano los documentos requeridos en el informe de evaluación económica con numero de radicado No 110100 del 19 de Julio del 2023 en donde se requirió al oferente por PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Por tal razón incurre en la causal de rechazo causal de rechazo No 23 establecida en el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023.que a la letra dice:

(…) 23. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la ley para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, económico, técnico para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente. (…) Subrayado fuera del texto.

CONCEPTO

*Una vez realizada la verificación por parte del Comité Económico se concluye la empresa **IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S** queda **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** lo anterior dando aplicación a la causal de rechazo No 23 establecida en el numeral 6.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023.*

SEGUNDO OFERENTE CT+INNOVA SAS NIT No. 900987504 – 0 INFORME EVALUACIÓN JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO – FINANCIERO

✓ Evaluación jurídica: Oficio No. 110786 de fecha 8 de agosto de 2023.

*De acuerdo con los criterios de evaluación, en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía se evalúa la segunda oferta de menor valor **CT+INNOVA S.A.S**. NIT No. **900.987.504-0** de acuerdo con lo establecido en la invitación pública para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 y de conformidad con la resolución de saneamiento No XXX del XX de agosto de 2023, así:*

No.	DOCUMENTO	EVALUACIÓN
1	*FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*	***REQUERIDO*** *Allega formulario No 1 firmado por el oferente* ***Se Requiere diligenciar la información del numeral 4 y 12 del formulario***
2	*CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* *2.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada* *e. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.* *f. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.* *g. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.* *h. La persona jurídica deberá tener renovada la afiliación en la cámara de comercio dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014.* *e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere*	***REQUERIDO*** *Fecha de expedición: Anexa certificado de CÁMARA DE COMERCIO DE CHOCO de fecha 14 de julio de 2023.* *Nombre: CT+INNOVA S.A.S* *Objeto social (…) La sociedad tendrá como objeto principal Toda Actividad Licita económica amparada por las leyes del estado colombiano y en el extranjero.* *(…) a. CONSULTORIAS: diseño web, apps móviles, software CRM.* *(…) j. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE: antivirus u otro software especializado.* *Renovación: 15 DE MARZO DE 2022.* ***Se requiere allegue el Certificado de Cámara de Comercio renovada, dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014*** *Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 16 de 2080.* *Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada,* *administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad .* *Facultado mediante Por Acta número 1 del 28 de noviembre de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2018, en el libro 9, bajo el número 9156*
3	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES* ***b.*** *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes*	***REQUERIDO*** *Presenta certificado suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante legal.*

	correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, Adjuntar el soporte de pago del último mes.	***Se requiere allegue planilla de pago para el periodo correspondiente del gerente de la empresa como único personal**.*
4	*CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes de la Contraloría de la identificación correspondiente ADONIESIS SERNA HINESTROZA – Representante legal de CT+INNOVA S.A.S , las cuales quedan anexas a la presente evaluación*
5	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente ADONIESIS SERNA HINESTROZA –Representante legal de CT+INNOVA S.A.S las cuales quedan anexas a la presente evaluación.*
6	*ANTECEDENTES JUDICIALES*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente a ADONIESIS SERNA HINESTROZA – Representante legal de CT+INNOVA S.A.S , las cuales quedan anexas a la presente evaluación.*
7	*FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 3 firmado representante legal*
8	*FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA*	***CUMPLE*** *Allega copia cédula de ciudadanía*
9	*FORMULARIO NO. 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 6 firmado representante legal*
10	*FORMULARIO No. 7 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 7 firmado representante legal* *Se realiza consulta en el RUES, la certificación queda anexa a la presente evaluación.*
11	*FORMULARIO No. 8 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 8 firmado representante legal*
12	*CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)*	***NO APLICA***
13	*SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes ADONIESIS SERNA HINESTROZA –Representante legal de CT+INNOVA S.A.S* *Se realiza consulta en el RNMC las medidas correctivas, la certificación queda anexa a la presente evaluación.*
14	*FORMULARIO No. 9 "PACTO DE INTEGRIDAD"*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 9 firmado representante legal*
15	*FORMULARIO No. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES"*	***REQUERIDO*** *Oferente presenta junto con la oferta RUT.* • *Allega formulario No. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA –Representante legal de CT+INNOVA S.A.S* ***Se requiere Certificación expedida por el Representante Legal y por el contado como soporte***
16	*FORMULARIO NO. 12 "ANTISOBORNO"*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 12 firmado representante legal*

OFERENTE REQUERIDO

*El oferente participante ADONIESIS SERNA HINESTROZA –Representante legal de CT+INNOVA S.A.S es **REQUERIDO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta CUMPLE con los requerimientos jurídicos del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.*

✓ Evaluación técnica: Oficio No. 110768 de fecha 08 de agosto de 2023.

EVALUACIÓN TÉCNICA SEGUNDO OFERENTE EN ORDEN ECONÓMICO

De acuerdo con los criterios de evaluación de los procesos de mínima cuantía, para el presente proceso se evalúa al oferente en segundo orden oferta que corresponde a CT+INNOVA SAS con NIT N° 900.987.504-0, representado legalmente por ADONIESIS SERNA HINESTROZA, por cuanto el oferente IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S NIT No. 900.230.269-5, Representado Legalmente por JONATHAN ALEJANDRO CADENAS BALLESTEROS es rechazado técnica y económicamente, así:

- ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO NO. 1***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	*REQUERIMIENTO* *Allegó ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante Legal de CT+INNOVA SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.* *Verificada la oferta presentada por la empresa "CT+INNOVA SAS", este no cuenta con las especificaciones técnicas establecidas para el perfil de personal requerido, toda vez que las certificaciones anexas a su hoja de vida no evidencian experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL Server (Microsoft) ni experiencia adicional en el despliegue de funcionalidades Apache Tomcat.*

- ***GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	*CUMPLE* *El oferente presenta GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA, suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante Legal de CT+INNOVA SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.*

- ***EXPERIENCIA***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
FORMULARIO No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"	*REQUERIMIENTO* *No allega formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante Legal de CT+INNOVA SAS.* *Allega acta de liquidación contrato N° 149-2019 DE 2020 con la empresa CORNARE, cuyo objeto: "DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE, ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE www.cornare.gov.co", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. $17.200.000,00.* *Allega acta de liquidación contrato N° 2017-0018 DE 2017 con la empresa OFIMATICA SOLUCIONES SAS, cuyo objeto: "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO WEB www.ofimaticasoluciones.com CON SUS RESPECTIVAS BASES DE DATOS Y REPOSITORIOS", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. $46.400.000,00.* *Allega acta de liquidación contrato N° 009-21016 con la empresa FUNDACION FUNDEPA, cuyo objeto: "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN UN PORTAL WEB PARA A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACIFICO FUNDEPA", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. $52.000.000,00.* *Requerimiento:* *Allegar formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante Legal de CT+INNOVA SAS.*

- ***FORMULARIO NO. 10 "MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)"***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
FORMULARIO No. 10 "MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)"	*CUMPLE* *El oferente presenta formulario No. 10 "manifestación sobre sistema de Gestión Seguridad- Salud trabajo (SG-SST)" suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante Legal de CT+INNOVA SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.*

- ***PERFILES***

NO.	***PERFILES***	***CUMPLE SI O NO***
1	➢ *Ingeniero ó técnico certificado en procesos de gestión de páginas web (Web Master), con experiencia comprobada en procesos relacionados con el objeto del presente proceso.* ➢ *Experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL server (Microsoft), quien será el encargado de instalar e implementar el servidor de bases de datos.* ➢ *Ingeniero con experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de aplicaciones sobre Linux, para lo cual deberá tener experiencia adicional en el despliegue de funcionalidades Apache Tomcat*	*REQUERIMIENTO* *Verificada la oferta presentada por la empresa "CT+INNOVA SAS", este no cuenta con las especificaciones técnicas establecidas para el perfil de personal requerido, toda vez que las certificaciones anexas a su hoja de vida no evidencian experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL Server (Microsoft) ni experiencia adicional en el despliegue de funcionalidades Apache Tomcat.*

OFERENTE REQUERIDO

*El proponente **CT+INNOVA SAS** con identificación **NIT. No. 900.987.504-0**, Representante Legal **ADONIESIS SERNA HINESTROZA** es **REQUERIDO TÉCNICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos técnicos de la invitación púbica del proceso de mínima cuantía.*

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

Se debe tener en cuenta que los términos para subsanar en la modalidad de mínima cuantía son preclusivos, conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

✓ Evaluación económica - financiera: Oficio No. 110753 de fecha 08 de agosto de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS de la invitación pública del proceso, se verificó el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, la CERTIFICACIÓN BANCARIA, el FORMULARIO No. 3 BENERFICIARO CUENTA SIIF y la RESOLUCIÓN DE FACTURACION con sus correspondientes soportes, encontrando como se muestra a continuación que cumple con lo requerido así:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN SEGÚN LO EXIGIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA	***CT+INNOVA SAS.***
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	***CUMPLE***
PROPUESTA ECONÓMICA	***REQUERIMIENTO por presunción de precios artificialmente bajos***
CERTIFICACION BANCARIA	***CUMPLE***
FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF	***NO CUMPLE -DEBE SUBSANAR (el documento no se encuentra inmerso en la oferta)***
RESOLUCIÓN DE FACTURACION	***CUMPLE***

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presenta la Revisión aritmética de las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica del formulario N°4 diligenciado en la plataforma SECOP II.

DATOS DOCUMENTOS DEL PROCESO						DATOS OFERTA CT+INNOVA SAS.					
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDADES OFERTADAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA ENTRE PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO y VR. UNITARIO OFERTADO	%	CONCEPTO
1	ADQUISICIÓN DEL HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, INCLUIDO EL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO Y PROVISIONAMIENTO	SERVICIO	25.363.200,00	1	25.363.200,00	1	20.080.512,00	20.080.512,00	5.282.688,00	21%	REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	TRASLADO DE LA PÁGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, DEL HOSTING ACTUAL, AL NUEVO LUGAR DE HOSTING	SERVICIO	7.000.000,00	1	7.000.000,00	1	5.370.000,00	5.370.000,00	1.630.000,00	23%	REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA WEB, QUE PERMITA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS QUE SE RECIBEN EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.	SERVICIO	24.986.000,00	1	24.986.000,00	1	19.737.260,00	19.737.260,00	5.248.740,00	21%	REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
4	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA WEB QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO CON LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA (CARNET DIGITAL).	SERVICIO	7.000.000,00	1	7.000.000,00	1	6.370.000,00	6.370.000,00	630.000,00	9%	REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
TOTAL					64.349.200,00	VALOR TOTAL OFERTADO		51.557.772,00			

REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, ***obteniéndose como resultado del análisis por comparación relativa supera el 20%.***

En consecuencia, se requiere que el proponente antes citado en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

> *"…**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. …"*

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido ***EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS CON UNA REFERENCIA RELATIVA SUPERIOR AL 20% DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO.***

De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. *El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.*
2. *Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.*
3. *Desagregar el precio de la siguiente forma, para todos los ítems detallados anteriormente, así:*

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	***DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD***			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO (b)	***GASTOS GENERALES (c)***	***IMPREVISTOS (d)***	***UTILIDAD (e)***
1				
2				
…				

4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.

*La anterior justificación, la debe hacer mediante una **MATRIZ DE COSTOS** (anteriormente mencionada) y **SOPORTES** (Facturas o contratos o acta de liquidación o fotos, etc.) donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara adjudicar.*

*Así mismo, debe **MANIFESTAR POR ESCRITO** que mediante este valor ofertado:*

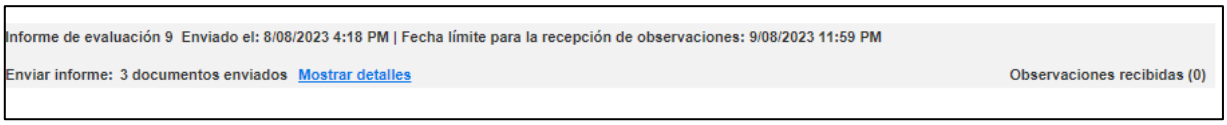
1. *No pone en riesgo el proceso de selección.*
2. *No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
3. *Cumplirá con las especificaciones técnicas requeridas*
4. *Los elementos son de optima la calidad en caso de ser adjudicatario*

CONCEPTO

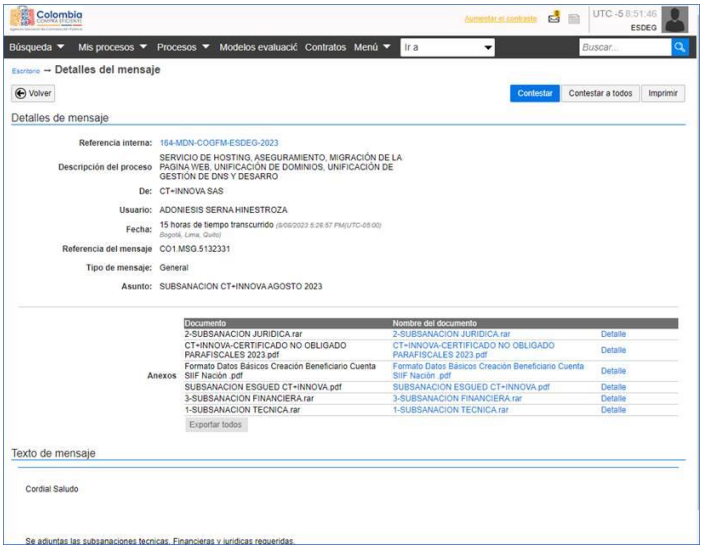
el comité económico se permite informar que la empresa CT+INNOVA SAS. se encuentra requerida económicamente, por tal razón debe subsanar y el concepto final de la evaluación económica se emitirá una vez subsane la información requerida, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 12.1 Requisitos y Documentos Subsanables de la Circular Externa Única V2 de fecha 15 de julio de 2022 emitida por Colombia Compra Eficiente.

✓ *SEGUNDO OFERENTE CT+INNOVA SAS NIT No. 900987504 – 0 INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO*

TÉRMINO DE TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN



SUBSANACIÓN OFERENTE CT+INNOVA SAS

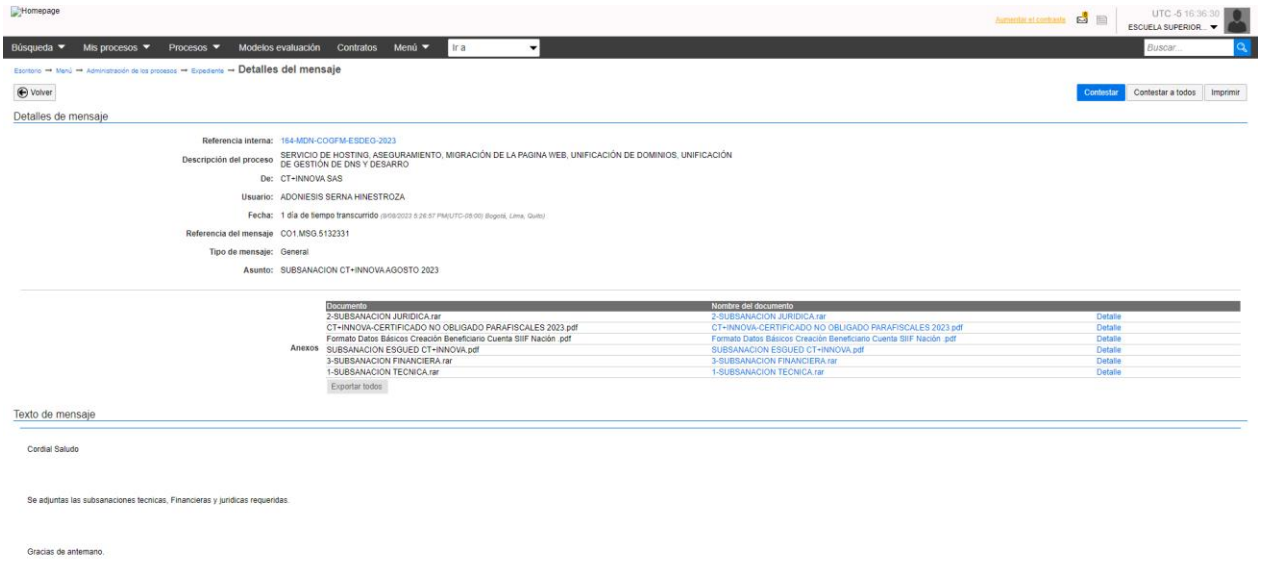


✓ ***Evaluación jurídica definitiva: Oficio No. 110850 de fecha 10 de agosto de 2023.***

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
POSICION	***EMPRESA***	***NIT***	***VALOR OFERTADO***
1	*IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S*	*900230269-5*	*45,262,600.00*
2	***CT+INNOVA SAS***	***900987504-0***	***51,557,772.00***
3	*INGESOFTSI SAS*	*901065175-8*	*51,800,000.00*
4	*DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S*	*900729936-3*	*58,200,000.00*
5	*FORSECURITY SAS*	*900533926-7*	*59,400,000.00*

TÉRMINO DE TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN SEGUNDO OFERENTE



Vencido el termino de traslado el oferente CT+INNOVA S.A.S. NIT No. 900.987.504-0 allegó la documentación requerida, por lo que se procede a re evaluar así:

No.	***DOCUMENTO***	***EVALUACIÓN***
1	*FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*	***CUMPLE*** *Allega formulario No 1 firmado por el oferente*
2	*CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* *2.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada*	***RECHAZADO*** ***Por acreditación de hechos con fecha posterior al cierre*** *Fecha de expedición: Anexa certificado de CÁMARA DE COMERCIO DE CHOCO de* ***fecha 16 de julio de 2023****.*

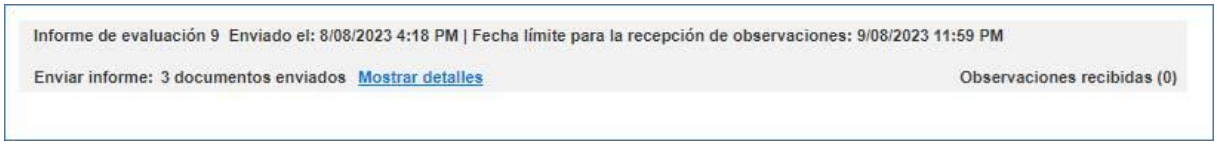
	i. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *j. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.* *k. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.* *l. La persona jurídica deberá tener renovada la afiliación en la cámara de comercio dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014.* *e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere*	*Nombre: CT+INNOVA S.A.S* *Objeto social (…) La sociedad tendrá como objeto principal Toda Actividad Licita económica amparada por las leyes del estado colombiano y en el extranjero.* *(…) a. CONSULTORIAS: diseño web, apps móviles, software CRM.* *(…) j. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE: antivirus u otro software especializado.* ***Renovación: 16 de julio de 2023**.* ***Se requiere allegue el Certificado de Cámara de Comercio renovada, dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014*** *Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 16 de 2080.* *Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada,* *administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad .* *Facultado mediante Por Acta número 1 del 28 de noviembre de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2018, en el libro 9, bajo el número 9156*
3	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES* ***c.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, Adjuntar el soporte de pago del último mes.*	***RECHAZADO*** ***Por acreditación de hechos con fecha posterior al cierre*** *Presenta certificado suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante legal.* ***Allega planilla de pago con fecha de 28 de julio de 2023**.*
15	*FORMULARIO No. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES"*	***CUMPLE*** *Oferente presenta junto con la oferta RUT.* • *Allega formulario No. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA –Representante legal de CT+INNOVA S.A.S* ***Allega Certificación expedida por el Representante Legal y por el contado como soporte***

OFERENTE RECHAZADO

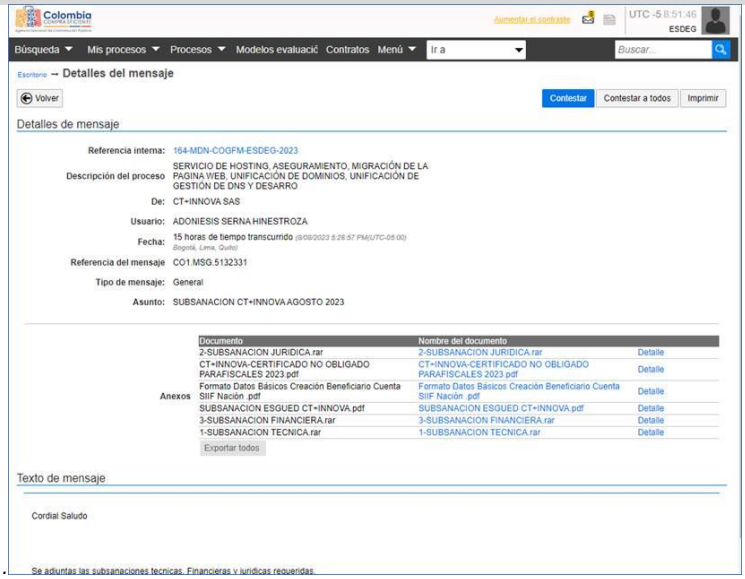
*El oferente participante ADONIESIS SERNA HINESTROZA –Representante legal de CT+INNOVA S.A.S es **RECHAZADO JURÍDICAMENTE** por cuanto su oferta NO CUMPLE con los requerimientos jurídicos del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 y en aplicación de la causal de rechazo No 15 "Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

✓ ***Evaluación técnica definitiva: Oficio No. 110839 de fecha 09 de agosto de 2023.***

TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN



SUBSANACIÓN



EVALUACIÓN DEFINITIVA SEGUNDO OFERENTE

- ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO NO. 1***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	***CUMPLE*** *Allegó ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante Legal de CT+INNOVA SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.*

- ***EXPERIENCIA***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
FORMULARIO No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"	***CUMPLE*** *Allegó formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante Legal de CT+INNOVA SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.* *Allega acta de liquidación contrato N° 149-2019 DE 2020 con la empresa CORNARE, cuyo objeto: "DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE, ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE www.cornare.gov.co", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. $17.200.000,00.* *Allega acta de liquidación contrato N° 2017-0018 DE 2017 con la empresa OFIMATICA SOLUCIONES SAS, cuyo objeto: "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO WEB www.ofimaticasoluciones.com CON SUS RESPECTIVAS BASES DE DATOS Y REPOSITORIOS", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. $46.400.000,00.*

	Allega acta de liquidación contrato N° 009-21016 con la empresa FUNDACION FUNDEPA, cuyo objeto: "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN UN PORTAL WEB PARA A FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL PACIFICO FUNDEPA", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. $52.000.000,00.

- ***PERFILES***

NO.	***PERFILES***	***CUMPLE SI O NO***
1	➢ *Ingeniero ó técnico certificado en procesos de gestión de páginas web (Web Master), con experiencia comprobada en procesos relacionados con el objeto del presente proceso.* ➢ *Experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL server (Microsoft), quien será el encargado de instalar e implementar el servidor de bases de datos.* ➢ *Ingeniero con experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de aplicaciones sobre Linux, para lo cual deberá tener experiencia adicional en el despliegue de funcionalidades Apache Tomcat*	***CUMPLE*** *Me permito informar que una vez verificada la oferta presentada por la empresa "CT+INNOVA SAS", este cumple, debido a que muestra experiencia certificada en las áreas requeridas, acorde a la redacción de la invitación pública.*

OFERENTE CUMPLE

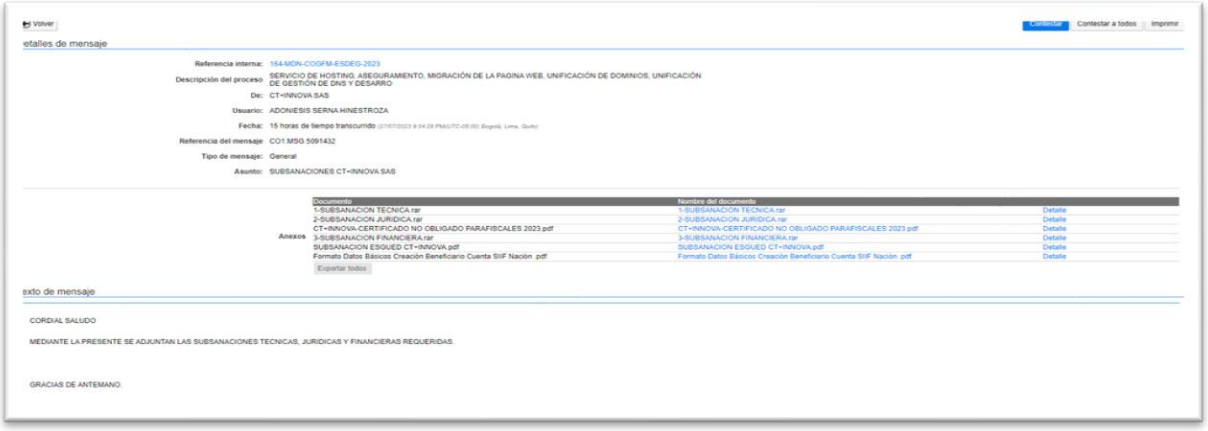
*El proponente **CT+INNOVA SAS** con identificación **NIT. No. 900.987.504-0**, Representante Legal **ADONIESIS SERNA HINESTROZA,** es **HABILITADO** por cuanto su oferta **CUMPLE TÉCNICAMENTE**, con los requerimientos técnicos de la invitación púbica del proceso de mínima cuantía.*

✓ Evaluación económica definitiva: Oficio No. 110855 de fecha 10 de agosto de 2023.

ANTECEDENTES

- *En la evaluación inicial, una vez verificada la documentación presentada por la empresa CT+INNOVA SAS se conceptuó que la misma se encontraba requerida económicamente, por tal razón debía subsanar, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 12.1 Requisitos y Documentos Subsanables de la Circular Externa Única V2 de fecha 15 de julio de 2022 emitida por Colombia Compra Eficiente.*

- *El día 27 de julio de 2023, la empresa **CT+INNOVA SAS** allega subsanación del requerimiento económico mediante mensajes a través de la plataforma SECOP II así:*



De acuerdo con lo anterior se procede a realizar la correspondiente revisión, análisis y verificación de la documentación subsanada por la empresa ***CT+INNOVA SAS***

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN SEGÚN LO EXIGIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA	***CT+INNOVA SAS.***
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	***CUMPLE***
PROPUESTA ECONÓMICA	***CUMPLE***
CERTIFICACION BANCARIA	***CUMPLE***
FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF	***CUMPLE***
RESOLUCIÓN DE FACTURACION	***CUMPLE***

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El oferente dentro de los documentos allegados en la subsanación de fecha 27 de julio de 2023 presenta sustentación que aunque no allega matriz de costos se puede evidenciar que manifiesta que su oferta no pone en riesgo la buena ejecución del contrato, así las cosas se da aplicación al principio de la buena fe y al principio de economía; el cual tiene como finalidad "…Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal…."

(…)
Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.
(…)
Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "… CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona…" expresa lo siguiente:

"…Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (…) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista…".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "…en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "… responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato…".

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

NOTA: Los documentos soporte presentados dentro de la sustentación respetada se encuentran inmersos dentro de la oferta del oferente.

CONCEPTO

El comité económico ***HABILITA ECONÓMICAMENTE*** *a la empresa, CT+INNOVA SAS.para continuar con el proceso contractual, lo anterior por cumplir con los documentos y requerimientos económicos de la invitación a Ofertar* ***164-MDN-COGFM-ESDEG-2023.***

TERCER OFERENTE INGESOFTSI SAS NIT No. 901065175-8 INFORME EVALUACIÓN JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO – FINANCIERO

✓ Evaluación jurídica: Oficio No. 110786 de fecha 8 de agosto de 2023.

*De acuerdo con los criterios de evaluación, en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía se evalúa la tercer oferta de menor valor **INGESOFTSI SAS**. NIT No. **901065175-8** de acuerdo con lo establecido en la invitación pública para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023, así:*

No.	DOCUMENTO	EVALUACIÓN
1	*FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*	***CUMPLE*** *Allega formulario No 1 firmado por el oferente*
2	*CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL* *2.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada* *m. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.* *n. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.* *o. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.* *p. La persona jurídica deberá tener renovada la afiliación en la cámara de comercio dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014.* *e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere*	***CUMPLE*** *Fecha de expedición: Anexa certificado de CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DE QUINDIO de fecha 13 de julio de 2023.* *Nombre: INGESOFTSI SAS* ***ACTIVIDAD PRINCIPAL:** J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)* ***ACTIVIDAD SECUNDARIA:** J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS* ***OTRAS ACTIVIDADES:** J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS* ***OTRAS ACTIVIDADES:** J5820 - EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)* *Objeto social La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo, la comercialización venta y alquiler de software. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o a industria de a sociedad, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero* *Renovación: 31 DE MARZO DE 2023.* *Vigencia: Que el termino de duración de la persona jurídica es indefinido .* *Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad* *Facultado mediante por Acta del 11 de noviembre de 2022 de asamblea de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 58971 del libro IX ,*

3	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES* ***d.*** *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, Adjuntar el soporte de pago del último mes.*	***REQUERIDO*** *Presenta certificado suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS Representante legal.* ***Se Requiere allegue la planilla de pago de aportes parafiscales del periodo correspondiente****.*
4	*CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes de la Contraloría de la identificación correspondiente EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS – Representante legal INGESOFTSI SAS, las cuales quedan anexas a la presente evaluación*
5	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes de la Procuraduría de la identificación correspondiente EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS –Representante legal INGESOFTSI SAS las cuales quedan anexas a la presente evaluación.*
6	*ANTECEDENTES JUDICIALES*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes Judiciales de la identificación correspondiente a EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS –Representante legal INGESOFTSI SAS, las cuales quedan anexas a la presente evaluación.*
7	*FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 3 firmado representante legal*
8	*FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA*	***CUMPLE*** *Allega copia cédula de ciudadanía*
9	*FORMULARIO NO. 6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 6 firmado representante legal*
10	*FORMULARIO No. 7 ACREDITACION DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 7 firmado representante legal, se evidencia una multa, sin embargo, no es causal para inhabilitarlo* *Se realiza consulta en el RUES las multas y sanciones, la certificación queda anexa a la presente evaluación.*
11	*FORMULARIO No. 8 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 8 firmado representante legal*
12	*CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (PARA OFERENTE PERSONA NATURAL)*	***NO APLICA***
13	*SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC*	***CUMPLE*** *Se verifica los antecedentes EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS –Representante legal INGESOFTSI SAS* *Se realiza consulta en el RNMC las medidas correctivas, la certificación queda anexa a la presente evaluación.*
14	*FORMULARIO No. 9 "PACTO DE INTEGRIDAD"*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 9 firmado representante legal*
15	*FORMULARIO No. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES"*	***CUMPLE*** *Oferente presenta junto con la oferta RUT y Cámara de comercio* *Allega Certificación expedida por el contador.* • *Allega formulario No. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS – Representante legal INGESOFTSI SAS*
16	*FORMULARIO NO. 12 "ANTISOBORNO"*	***CUMPLE*** *El oferente allegue formulario No. 12 firmado representante legal*

OFERENTE REQUERIDO

El oferente participante EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS – Representante legal INGESOFTSI SAS es ***REQUERIDO JURÍDICAMENTE*** *por cuanto su oferta NO CUMPLE con los requerimientos jurídicos del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.*

✓ Evaluación técnica: Oficio No. 110858 de fecha 10 de agosto de 2023.

De acuerdo con los criterios de evaluación de los procesos de mínima cuantía, para el presente proceso se evalúa al oferente en tercer orden oferta que corresponde a INGESOFTSI SAS con NIT N° 901.065.175-8, representado legalmente por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS, por cuanto el oferente CT+INNOVA SAS NIT No. 900.987.504-0, Representado Legalmente por ADONIESIS SERNA HINESTROZA es rechazado jurídicamente, así:

- ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO NO. 1***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	*CUMPLE* *Allegó ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS Representante Legal de INGESOFTSI SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.*

- ***GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
GARANTÍA TÉCNICA	*CUMPLE* *El oferente presenta GARANTÍA TÉCNICA, suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS Representante Legal de INGESOFTSI SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.*
TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	*REQUERIMIENTO* *El oferente no presenta TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS Representante Legal de INGESOFTSI SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.* *Requerimiento:* *Allegar documento, TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS Representante Legal de INGESOFTSI SAS.*

- ***EXPERIENCIA***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
FORMULARIO No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"	*CUMPLE* *Allega formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS Representante Legal de INGESOFTSI SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.* *Allega certificado del contrato del 2022 con la empresa Enigma Developers S.A.S., cuyo objeto: "SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE WEB, APLICACIONES MÓVILES, CORRECCIÓN DE VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD, SERVICIO EN NUBE DE APLICATIVOS WEBS, MANEJO DE BASE DE DATOS RELACIONALES, INTEGRACIÓN CON SERVICIOS WEB", incluye todo lo relacionado conforme a las especificaciones técnicas de la invitación. $222.250.000,00.*

- ***FORMULARIO NO. 10 "MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)"***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
FORMULARIO No. 10 "MANIFESTACIÓN SOBRE	*CUMPLE* *El oferente presenta formulario No. 10 "manifestación sobre sistema de Gestión Seguridad- Salud trabajo (SG-SST)" suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA*

SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)"	*CUBILLOS Representante Legal de INGESOFTSI SAS, acorde a la redacción de la invitación pública.*

- ***PERFILES***

NO.	***PERFILES***	***CUMPLE SI O NO***
1	➢ *Ingeniero ó técnico certificado en procesos de gestión de páginas web (Web Master), con experiencia comprobada en procesos relacionados con el objeto del presente proceso.* ➢ *Experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de bases de datos SQL server (Microsoft), quien será el encargado de instalar e implementar el servidor de bases de datos.* ➢ *Ingeniero con experiencia certificada en instalación y configuración de servidores de aplicaciones sobre Linux, para lo cual deberá tener experiencia adicional en el despliegue de funcionalidades Apache Tomcat*	*CUMPLE* *Me permito informar que una vez Verificada la oferta presentada por la empresa "INGESOFTSI SAS", este cumple, debido a que muestra experiencia certificada en las áreas requeridas, acorde a la redacción de la invitación pública.*

OFERENTE REQUERIDO

*El proponente **INGESOFTSI SAS** con identificación **NIT. No. 901.065.175-8**, Representante Legal **EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS** es **REQUERIDO TÉCNICAMENTE** por cuanto su oferta **NO CUMPLE**, con los requerimientos técnicos de la invitación púbica del proceso de mínima cuantía.*

En virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, en concordancia con lo señalado en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, podrá subsanar durante el traslado del informe de evaluación, conforme los términos previstos en el cronograma del proceso.

Se debe tener en cuenta que los términos para subsanar en la modalidad de mínima cuantía son preclusivos, conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

✓ Evaluación económica: Oficio No. 110863 de fecha 10 de agosto de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS de la invitación pública del proceso, se verificó el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, la CERTIFICACIÓN BANCARIA, el FORMULARIO No. 3 BENERFICIARO CUENTA SIIF y la RESOLUCIÓN DE FACTURACION con sus correspondientes soportes, encontrando como se muestra a continuación que cumple con lo requerido así:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN SEGÚN LO EXIGIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA	***INGESOFTSI SAS***
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	***CUMPLE***
PROPUESTA ECONÓMICA	***CUMPLE***
CERTIFICACION BANCARIA	***CUMPLE***
FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF	***CUMPLE***
RESOLUCIÓN DE FACTURACION	***NO CUMPLE -DEBE SUBSANAR (el documento no se encuentra inmerso en la oferta)***

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se presenta la Revisión aritmética de las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica del formulario N°4 diligenciado en la plataforma SECOP II.

DATOS DOCUMENTOS DEL PROCESO						DATOS OFERTA INGESOFTSI SAS					
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDADES OFERTADAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA ENTRE PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO y VR. UNITARIO OFERTADO	%	CONCEPTO
1	ADQUISICIÓN DEL HOSTING PARA LA PÁGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, INCLUIDO EL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO Y PROVISIONAMIENTO	SERVICIO	25.363.200,00	1	25.363.200,00	1	20.000.000,00	20.000.000,00	5.363.200,00	20%	CUMPLE
2	TRASLADO DE LA PÁGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, DEL HOSTING ACTUAL, AL NUEVO LUGAR DE HOSTING	SERVICIO	7.000.000,00	1	7.000.000,00	1	5.900.000,00	5.900.000,00	1.100.000,00	16%	CUMPLE
3	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA WEB, QUE PERMITA LA GESTIÓN UNIFICADA DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS QUE SE RECIBEN EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.	SERVICIO	24.986.000,00	1	24.986.000,00	1	19.900.000,00	19.900.000,00	5.086.000,00	20%	CUMPLE
4	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA WEB QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO CON LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA (CARNET DIGITAL).	SERVICIO	7.000.000,00	1	7.000.000,00	1	6.000.000,00	6.000.000,00	1.000.000,00	14%	CUMPLE
TOTAL					64.349.200,00	VALOR TOTAL OFERTADO		51.800.000,00			

NOTA:

*Como se evidencia en los datos anteriores en la verificación aritmética se evidencio que el proponente no supera el precio de referencia, por consiguiente, cumple con lo estipulado en la Invitación a Ofertar**.***

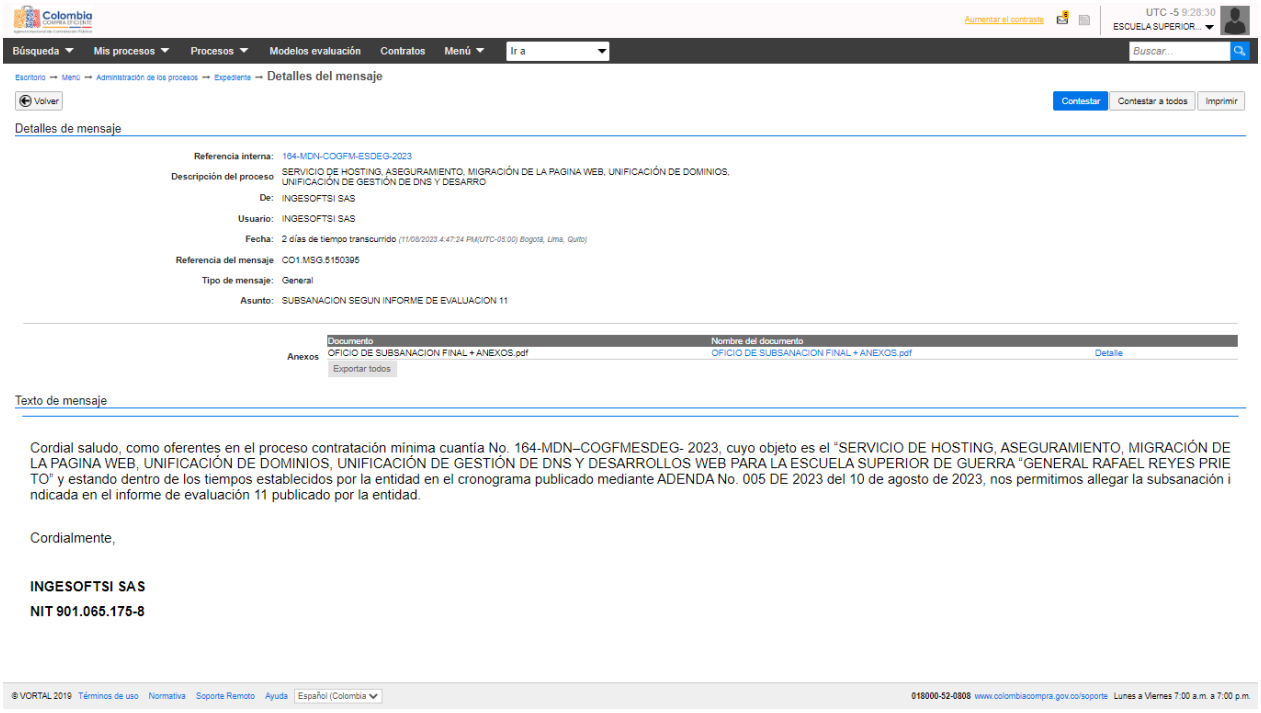
CONCEPTO

el comité económico se permite informar que la empresa INGESOFTSI SAS. se encuentra requerida económicamente, por tal razón debe subsanar y el concepto final de la evaluación económica se emitirá una vez subsane la información requerida, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 12.1 Requisitos y Documentos Subsanables de la Circular Externa Única V2 de fecha 15 de julio de 2022 emitida por Colombia Compra Eficiente.

TERCER OFERENTE INGESOFTSI SAS NIT No. 901065175-8 INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO – FINANCIERO

✓ ***Evaluación jurídica definitiva: Oficio No. 111000 de fecha 14 de agosto de 2023.***

TÉRMINO DE TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN TERCER OFERENTE



Vencido el termino de traslado el oferente INGESOFTSI SAS. NIT No. 901065175-8 allegó la documentación requerida, por lo que se procede a re evaluar así:

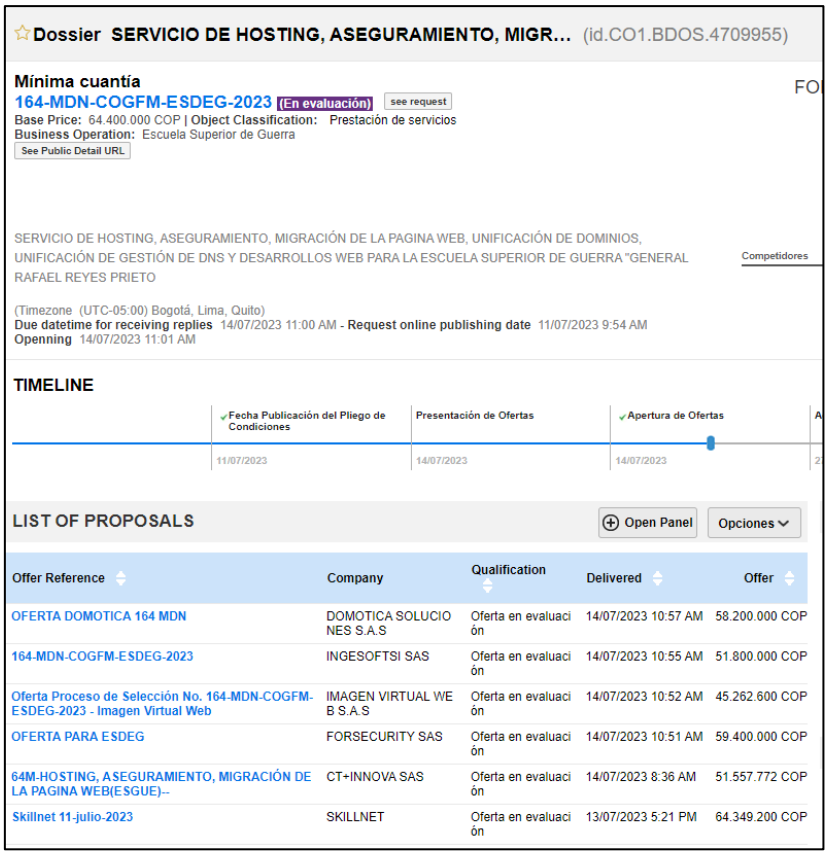
No.	***DOCUMENTO***	***EVALUACIÓN***
3	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES* ***e.*** *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, Adjuntar el soporte de pago del último mes.*	***CUMPLE*** *Presenta certificado suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS Representante legal.* *Allega planilla de pago de aportes parafiscales No 9453001371 de fecha 30 de junio de 2023 para el periodo correspondiente.*

OFERENTE HABILITADO

El oferente participante INGESOFTSI SAS es ***HABILITADO JURÍDICAMENTE*** *por cuanto su oferta CUMPLE con los requerimientos jurídicos del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023, de acuerdo a las condiciones de la invitación pública.*

✓ ***Evaluación técnica definitiva: Oficio No. 111010 de fecha 14 de agosto de 2023.***

OFERTAS RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II



Dossier **SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGR…** (id.CO1.BDOS.4709955)

Mínima cuantía

164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 (En evaluación) see request

Base Price: 64.400.000 COP | **Object Classification:** Prestación de servicios

Business Operation: Escuela Superior de Guerra

See Public Detail URL

FO

SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

Competidores

(Timezone (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Due datetime for receiving replies 14/07/2023 11:00 AM - **Request online publishing date** 11/07/2023 9:54 AM

Openning 14/07/2023 11:01 AM

TIMELINE

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	A
11/07/2023	14/07/2023	14/07/2023	2

LIST OF PROPOSALS — Open Panel — Opciones

Offer Reference	Company	Qualification	Delivered	Offer
OFERTA DOMOTICA 164 MDN	DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	14/07/2023 10:57 AM	58.200.000 COP
164-MDN-COGFM-ESDEG-2023	INGESOFTSI SAS	Oferta en evaluación	14/07/2023 10:55 AM	51.800.000 COP
Oferta Proceso de Selección No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 - Imagen Virtual Web	IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S	Oferta en evaluación	14/07/2023 10:52 AM	45.262.600 COP
OFERTA PARA ESDEG	FORSECURITY SAS	Oferta en evaluación	14/07/2023 10:51 AM	59.400.000 COP
64M-HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB(ESGUE)--	CT+INNOVA SAS	Oferta en evaluación	14/07/2023 8:36 AM	51.557.772 COP
Skillnet 11-julio-2023	SKILLNET	Oferta en evaluación	13/07/2023 5:21 PM	64.349.200 COP

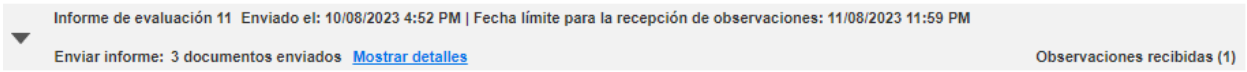
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
POSICION	***EMPRESA***	***NIT***	***VALOR OFERTADO***
1	*IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S*	*900230269-5*	*$45,262,600.00*
2	*CT+INNOVA SAS*	*900987504-0*	*$51,557,772.00*
3	***INGESOFTSI SAS***	***901065175-8***	***$51,800,000.00***
4	*DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S*	*900729936-3*	*$58,200,000.00*
5	*FORSECURITY SAS*	*900533926-7*	*$59,400,000.00*
6	*SKILLNET*	*900083977-0*	*$64,349,200.00*

En disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y revisadas las ofertas del único proponente, se procede a evaluar al siguiente proponente:

*(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. **Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán*

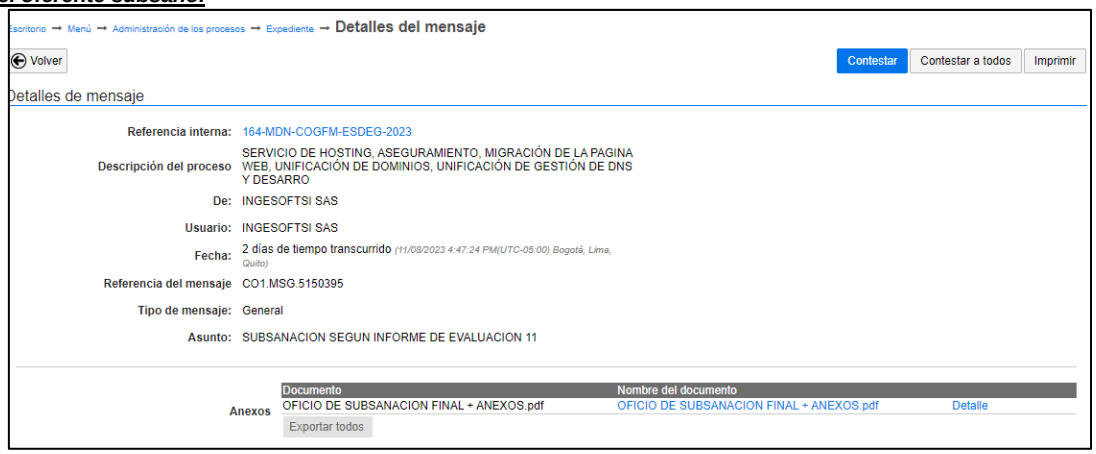
un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto).

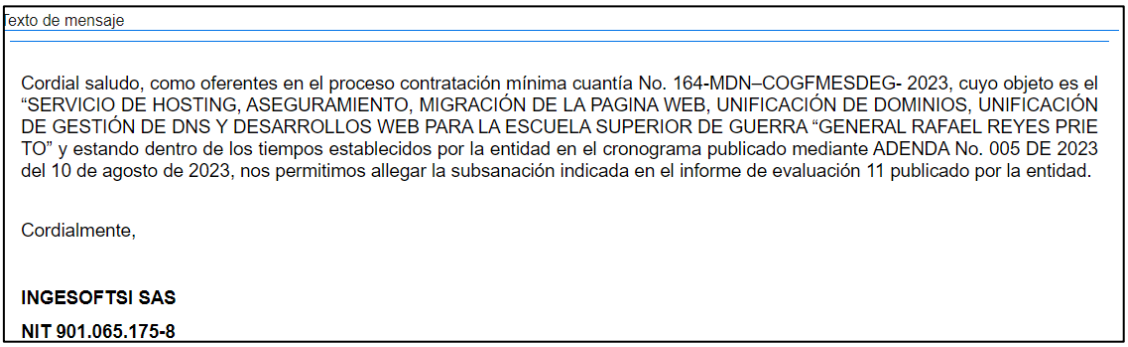
TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN



EVALUACIÓN DEFINITIVA TERCER OFERENTE

<u>Una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación que era hasta el 11 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m., el oferente subsanó.</u>





- ***GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA***

DOCUMENTO	***CUMPLE SI O NO***
TÉRMINO DE RESPUESTA ALA GARANTÍA TÉCNICA	*CUMPLE* *El oferente presenta TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA, suscrito por EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS Representante Legal de INGESOFTSI, acorde a la redacción de la invitación pública.*

OFERENTE HABILITADO

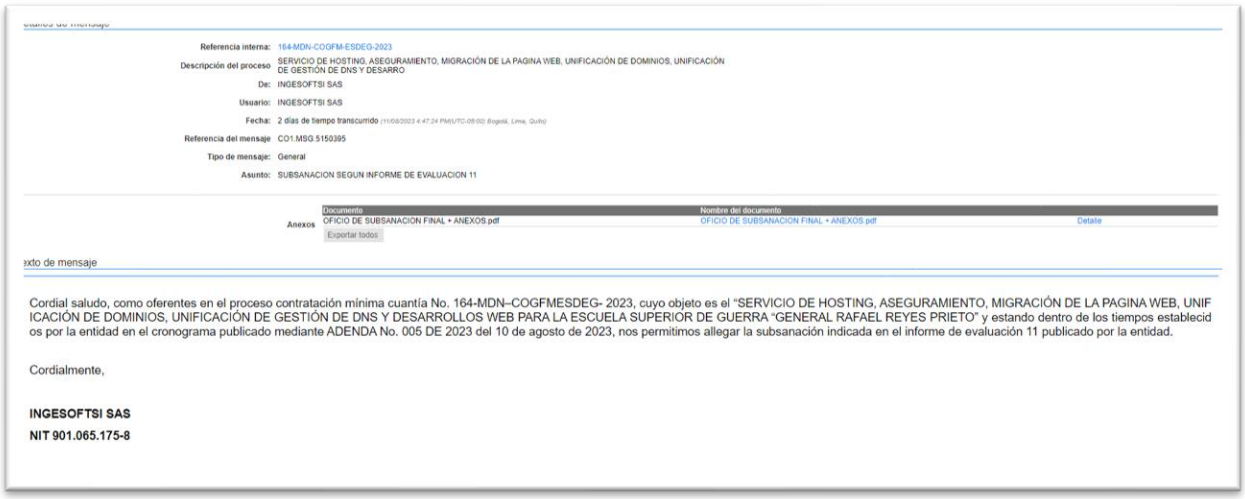
*El proponente **INGESOFTSI S.A.S** con identificación **NIT. No. 901065175-8**, Representante Legal **EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS, HABILITADO TÉCNICAMENTE** por cuanto su oferta **CUMPLE**, con los requerimientos técnicos de la invitación púbica del proceso de mínima cuantía.*

✓ Evaluación económica definitiva: Oficio No. 110979 de fecha 14 de agosto de 2023.

ANTECEDENTES

- *En la evaluación inicial, una vez verificada la documentación presentada por la empresa IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S se conceptuó que la misma se encontraba requerida económicamente, por tal razón debía subsanar, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 12.1 Requisitos y Documentos Subsanables de la Circular Externa Única V2 de fecha 15 de julio de 2022 emitida por Colombia Compra Eficiente.*

- *El día 11 de agosto de 2023, la empresa **INGESOFTSI SAS** allega subsanación del requerimiento económico mediante mensajes a través de la plataforma SECOP II así:*



Referencia interna: 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023
Descripción del proceso: SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARRO
De: INGESOFTSI SAS
Usuario: INGESOFTSI SAS
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5150395
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION SEGUN INFORME DE EVALUACION 11

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OFICIO DE SUBSANACION FINAL + ANEXOS.pdf	OFICIO DE SUBSANACION FINAL + ANEXOS.pdf	Detalle

Exportar todos

Cordial saludo, como oferentes en el proceso contratación mínima cuantía No. 164-MDN–COGFMESDEG- 2023, cuyo objeto es el "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y estando dentro de los tiempos establecidos por la entidad en el cronograma publicado mediante ADENDA No. 005 DE 2023 del 10 de agosto de 2023, nos permitimos allegar la subsanación indicada en el informe de evaluación 11 publicado por la entidad.

Cordialmente,

INGESOFTSI SAS
NIT 901.065.175-8

*De acuerdo con lo anterior se procede a realizar la correspondiente revisión, análisis y verificación de la documentación subsanada por la empresa **INGESOFTSI SAS***

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN SEGÚN LO EXIGIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA	***INGESOFTSI SAS***
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	***CUMPLE***
PROPUESTA ECONÓMICA	***CUMPLE***
CERTIFICACION BANCARIA	***CUMPLE***
FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF	***CUMPLE***
RESOLUCIÓN DE FACTURACION	***CUMPLE***

Así las cosas, se emite concepto de la siguiente manera

CONCEPTO

*El comité económico **HABILITA ECONÓMICAMENTE** a la empresa, **INGESOFTSI SAS** para continuar con el proceso contractual, lo anterior por cumplir con los documentos y requerimientos económicos de la invitación a Ofertar 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023.*

CONSOLIDADO INFORMES DE EVALUACIONES

Por lo anterior, se concluye en el consolidado de las evaluaciones:

FIRMA OFERTANTE	IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S. NIT No. 900.230.269-5	CT+INNOVA SAS NIT No. 900987504-0	INGESOFTSI SAS NIT No. 901065175-8
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
EVALUACION TECNICA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO

CUADRO ECONÓMICO ADJUDICACIÓN

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL
1	Adquisición del hosting para la página web de la Escuela Superior de Guerra, incluido el esquema de aseguramiento y provisionamiento	SERVICIO	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
2	Traslado de la página web de la Escuela Superior de Guerra, del hosting actual, al nuevo lugar de hosting.	SERVICIO	1	$5.900.000,00	$5.900.000,00
3	Desarrollo e implementación de herramienta web, que permita la gestión unificada de los documentos y plazos que se reciben en la Escuela Superior de Guerra.	SERVICIO	1	$19.900.000,00	$19.900.000,00
4	Desarrollo e implementación de herramienta web que permita la identificación del personal vinculado con la Escuela Superior de Guerra (Carnet digital).	SERVICIO	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
TOTAL					**$51.800.000,00**

V. OBSERVACIONES INFORMES DE EVALUACIÓN:

Durante el traslado de evaluaciones del primer oferente IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S., no se presentaron observaciones.

Durante el traslado de evaluaciones del segundo oferente CT+INNOVA SAS se presentaron observaciones las cuales fueron absueltas así:

(…

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 006 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2023

OBSERVACIÓN DE INGESOFTSI SAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2023 11:46 P.M.



Bogotá D.C, 9 de agosto de 2023

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad

Asunto: Observaciones al informe de evaluación 9 y subsanación contratación mínima cuantía No. 164-MDN–COGFMESDEG- 2023, cuyo objeto es el "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Cordial saludo, como oferentes en el proceso del asunto y estando dentro de los tiempos establecidos por la entidad en el cronograma publicado mediante ADENDA No. 004 DE 2023 del 8 de agosto de 2023, nos permitimos allegar observaciones al informe de evaluación y subsanación presentada por el oferente CT+INNOVA SAS con NIT 900987504-0 así:

OBSERVACION 1:

La entidad en su evaluación jurídica realiza requerimiento al oferente CT+INNOVA SAS con NIT 900987504-0, frente al requisito #2 Certificado de Existencia y Representación legal así:

"LO IMAGINAS, NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD"
www.ingesoftsi.com
+ 57 318 361 1501 contactenos@ingesoftsi.com
Cra 14 # 8Norte-63- Piso 3, Oficina 302, Edificio Cañaveral.
Armenia Quindío

2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 2.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d. La persona jurídica deberá tener renovada la afiliación en la cámara de comercio dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014.	**REQUERIDO** Fecha de expedición: Anexa certificado de CÁMARA DE COMERCIO DE CHOCO de fecha 14 de julio de 2023. *Nombre:* *CT+INNOVA S.A.S* Objeto social (...) La sociedad tendrá como objeto principal Toda Actividad Licita económica amparada por las leyes del estado colombiano y en el extranjero. (...) a. CONSULTORIAS: diseño web, apps móviles, software CRM. (...) j. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE: antivirus u otro software especializado. Renovación: 15 DE MARZO DE 2022. ***Se requiere allegue el Certificado de Cámara de Comercio renovada, dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014*** Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 16 de 2080. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

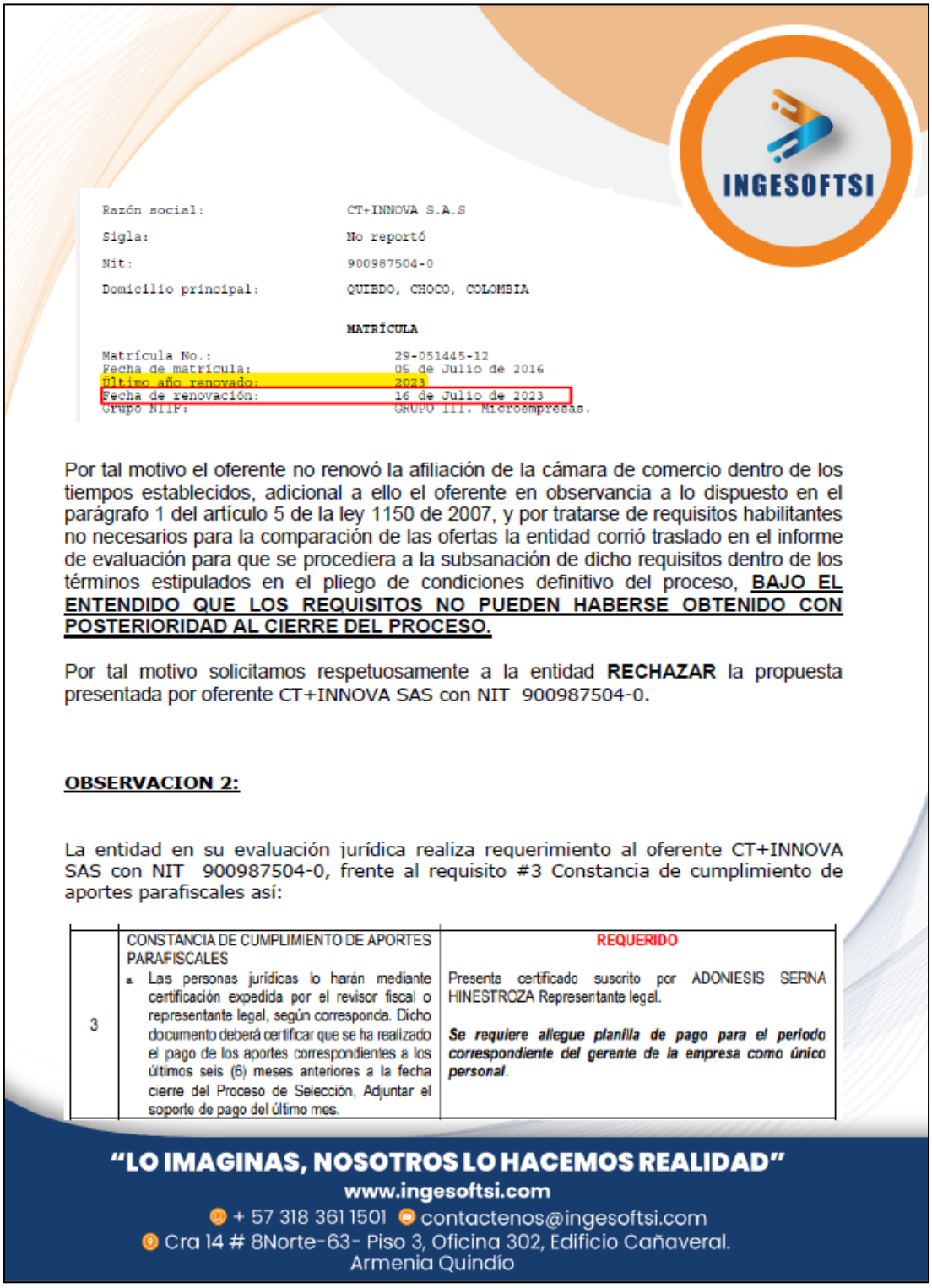
Al revisar la subsanación aportada por el oferente se puede evidenciar claramente que la información aportada por el oferente NO CUMPLE con lo requerido por la entidad en su literal **d. La persona jurídica deberá tener renovada la afiliación en la cámara de comercio dentro de los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014.** Negrilla subrayada fuera de texto. Pues el certificado de existencia y representación legal del oferente se lee como fecha de renovación el día 16 de Julio de 2023.

"LO IMAGINAS, NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD"

www.ingesoftsi.com

+ 57 318 361 1501 contactenos@ingesoftsi.com

Cra 14 # 8Norte-63- Piso 3, Oficina 302, Edificio Cañaveral.
Armenia Quindío



Razón social: CT+INNOVA S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 900987504-0
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 29-051445-12
Fecha de matrícula: 05 de Julio de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de Julio de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

Por tal motivo el oferente no renovó la afiliación de la cámara de comercio dentro de los tiempos establecidos, adicional a ello el oferente en observancia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y por tratarse de requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas la entidad corrió traslado en el informe de evaluación para que se procediera a la subsanación de dicho requisitos dentro de los términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo del proceso, **BAJO EL ENTENDIDO QUE LOS REQUISITOS NO PUEDEN HABERSE OBTENIDO CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

Por tal motivo solicitamos respetuosamente a la entidad **RECHAZAR** la propuesta presentada por oferente CT+INNOVA SAS con NIT 900987504-0.

OBSERVACION 2:

La entidad en su evaluación jurídica realiza requerimiento al oferente CT+INNOVA SAS con NIT 900987504-0, frente al requisito #3 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales así:

3	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, Adjuntar el soporte de pago del último mes.	REQUERIDO Presenta certificado suscrito por ADONIESIS SERNA HINESTROZA Representante legal. ***Se requiere allegue planilla de pago para el periodo correspondiente del gerente de la empresa como único personal.***

"LO IMAGINAS, NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD"
www.ingesoftsi.com
+ 57 318 361 1501 contactenos@ingesoftsi.com
Cra 14 # 8Norte-63- Piso 3, Oficina 302, Edificio Cañaveral.
Armenia Quindío

Al revisar la subsanación presentada por el oferente CT+INNOVA SAS con NIT 900987504-0, se puede ver claramente que presenta certificación indicando que:

CERTIFICACION PARAFISCALES:

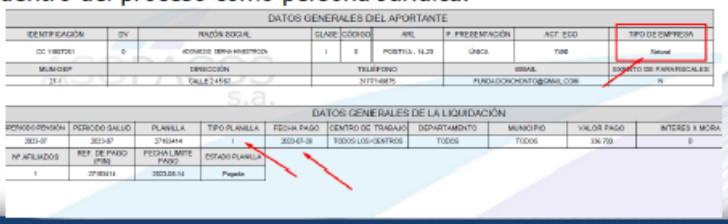
Yo ,**ADONIESIS SERNA HINESTROZA** identificado con **CC.11.807.251 DE QUIBDÓ**, en mi condición de Representante Legal de **CT+INNOVA S.A.S** identificada con **Nit.900.987.504-0** , declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

El Presente Certificado Se Expide A Solicitud Del Interesado A Los *14* Días Del Mes De **JULIO de 2023**

Frente a esta certificación es menester indicar que la invitación indica en su punto 2.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES para las personas jurídicas lo siguiente:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Adjuntar los soportes de pago del último mes.**

Claramente el documento subsanado por el oferente no es el solicitado por la entidad, se debió aportar el indicado en el pliego y que es ley para las partes, adicional a esto el oferente está entregando planilla del periodo correspondiente del gerente de la empresa **ADONIESIS SERNA HINESTROZA** identificado con **CC.11.807.251** como **único personal** contradiciéndose cuando indica que no tiene personal a cargo, pero la misma planilla esta como **persona natural independiente** y **NO** como único personal de la empresa CT+INNOVA SAS con NIT 900987504-0. Que es quien esta presentando oferta dentro del proceso como persona Jurídica.



"LO IMAGINAS, NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD"
www.ingesoftsi.com
+ 57 318 361 1501 contactenos@ingesoftsi.com
Cra 14 # 8Norte-63- Piso 3, Oficina 302, Edificio Cañaveral.
Armenia Quindío

Así mismo la planilla de seguridad social aportada fue pagada el día 28 de julio de 2023, es decir nuevamente el oferente está tratando de habilitarse acreditando circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, en contravía con estipulado dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

De otro lado al consultar en las bases de datos de la ADRES - La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sobre tipo de afiliación del **GERENTE** de la compañía **ADONIESIS SERNA HINESTROZA** identificado con **CC.11.807.251** se puede evidenciar que el mismo se encuentra en estado **RETIRADO.**

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	11807251
NOMBRES	ADONIESIS
APELLIDOS	SERNA HINESTROZA
FECHA DE NACIMIENTO	[illegible]
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	RÉGIMEN	NOVEDAD	FECHA DE NOVEDAD ESTADO	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2016	28/02/2020	COTIZANTE

Por otro lado, al consultarlo en el RUAF – Registro de afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social se evidencia la misma situación:

INGESOFTSI

"LO IMAGINAS, NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD"

www.ingesoftsi.com

+ 57 318 361 1501 contactenos@ingesoftsi.com

Cra 14 # 8Norte-63- Piso 3, Oficina 302, Edificio Cañaveral.
Armenia Quindío

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social
RUAF
Registro Único de Afiliados

Salud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA — Fecha de Corte: 2023-08-04

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 11887251	ADONIESKI		SERNA	HINESTROZA	M

AFILIACIÓN A SALUD — Fecha de Corte: 2023-08-04

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
NUEVA EPS S.A.	Contributivo	01/04/2019	Retirado	COTIZANTE	MEDELLIN

AFILIACIÓN A PENSIONES — Fecha de Corte: 2023-08-04

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2017-04-01	Inactivo
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2007-08-02	Retirado

Por último, No se explica como el gerente y/o Representante legal de la compañía no está dando cumplimiento con lo dispuesto al artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1955 de 2019 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, cuando el mismo **NO** está activo como Cotizante Dependiente al Sistema de Seguridad social colombiano.

Se adjunta concepto emitido por al Colombia compra eficiente con radicado 2201913000002819 del 25/04/2019.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad **RECHAZAR** la propuesta presentada por el Oferente CT+INNOVA SAS con NIT 900987504-0, por no allanarse al cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso.

De no acceder a lo solicitado le solicito justificar, técnica, fáctica y jurídicamente la decisión, citando las normas y jurisprudencias en la cual basa su decisión frente a cada uno de los argumentos aquí planteados.

FIRMA _____
EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS
Representante Legal
C.C 9.730.401 DE ARMENIA

"LO IMAGINAS, NOSOTROS LO HACEMOS REALIDAD"
www.ingesoftsi.com
+ 57 318 361 1501 contactenos@ingesoftsi.com
Cra 14 # 8Norte-63- Piso 3, Oficina 302, Edificio Cañaveral.
Armenia Quindío

Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., **25/04/2019 Hora 17:54:23s**

N° Radicado: 2201913000002819

Señor
Ciudadano.
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta # 4201912000001719.
Temas: Aportes a la Seguridad Social, Pago, Proponente plural, Unión temporal, Consorcio, persona jurídica
Tipo de asunto consultado: Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para participar en un proceso de selección por parte de los representantes legales de una persona jurídica y de un proponente plural.

Estimado señor,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta del 11 de marzo de 2019 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

- PRIMER PROBLEMA PLANTEADO

¿Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, persona jurídica, cuando su representante legal no se encuentra al día en el pago de los aportes o no se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral?

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

No. Para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal se requerirá por parte del contratista y del proponente, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, es decir, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar con los medios de prueba correspondientes si el proponente, cumple o no con esta obligación legal.

Por lo tanto, si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas, con la certificación del revisor fiscal o representante legal, cuando no existe el primero. Para el caso de los contratistas, la acreditación podrá hacerse presentando la planilla donde conste dicho pago.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que el Estatuto General de Contratación determina como requisito para participar en un proceso o celebrar un contrato estatal, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de la persona jurídica y sus integrantes, el representante legal al ser parte integral de esta, deberá ser incluido en los soportes presentados por la persona jurídica para acreditar el pago de los aportes de los empleados o contratistas que hagan parte de su planta de personal.

Colombia Compra Eficiente

- LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. La Ley 789 de 2002 en su artículo 50 prevé que la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

2. El artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 establece que el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y dicho requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

3. El Consejo de Estado ha precisado que: *"el legislador impuso a las entidades públicas la obligación de verificar, en los procesos de selección de contratistas y en la ejecución y liquidación de los contratos, que tanto los oferentes como los contratistas hayan realizado los aportes respectivos, no desconociendo los derechos reconocidos a los trabajadores."*

4. Para cumplir su deber las Entidades Estatales pueden hacer la consulta directamente para verificar y controlar la evasión de los recursos parafiscales.

5. El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes, así como la retención de aportes de aquellos que celebren un contrato de prestación de servicios personales, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

6. El artículo 1 del Decreto en mención, modificó el Decreto 780 de 2016, quedando así: *"Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes*

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

(PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior."

7. En ese sentido, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para celebrar un contrato, participar en un proceso o resultar adjudicatario, atiende al deber de las Entidades Estatales de evitar la evasión del pago de dichos aportes, como garantes de un sistema que se fundamenta en los principios de solidaridad y universalidad, con los cuales se busca la protección integral de los ciudadanos.

8. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de las personas que hagan parte de la planta de personal, mediante certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista.

9. Por último, tenga en cuenta que el Decreto 1273 de 2018 modificó la fecha de pago de aportes de los trabajadores independientes, en este sentido el proponente se encuentra al día con sus aportes, cuando realiza el pago mes vencido y por tanto la Entidad Estatal no debe exigir que se realicen los aportes de manera anticipada.

- REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL

Ley 80 de 1993, artículo 41.
Ley 789 de 2002, inciso 1º, artículo 50.
Ley 1150 de 2007, artículo 23.
Decreto 1273 de 2018, artículos 1 y 2.
Consejo de Estado. Sección Tercera. Radicación Número: 20001-23-31-000-2005-00409-01(AP). Sentencia del 8 de junio de 2011. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

- SEGUNDO PROBLEMA PLANTEADO

¿Puedo habilitar jurídicamente a un proponente, consorcios o uniones temporales, cuando sus representantes legales no se encuentran al día en el pago de los aportes o no se encuentran afiliados Sistema de Seguridad Social Integral?

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para que un proponente pueda presentarse en una convocatoria debe encontrarse al día en los pagos a seguridad social, lo anterior en el entendido que para la celebración de un contrato con una Entidad Estatal es indispensable que el contratista o el proponente acredite la realización del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

En este orden de ideas, cada uno de los miembros o integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acreditar encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social realizando dicha acreditación atendiendo su naturaleza jurídica, sin que dicha obligación sea extensiva a los representantes legales del consorcio o de la unión temporal.

Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, la Ley 80 de 1993 define los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal, sin personería jurídica, en donde sus miembros conservan su independencia jurídica, por lo tanto, la verificación de los requisitos habilitantes por parte de la Entidad Estatal, debe observase respecto de cada uno de los miembros del proponente plural.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico colombiano establece como requisito para participar en un Proceso de Contratación, la acreditación de encontrarse afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del proponente o contratista (consocio o unión temporal), las Entidades Estatales no podrán hacer exigible tal obligación a los representantes legales de dichas asociaciones.

- LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. Ver respuesta anterior.

2. La Ley 1150 de 2011 en el artículo 23, establece que **el proponente y el contratista** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. El artículo 7º de la Ley 80 de 1993 regula los consorcios o uniones temporales en los siguientes términos: *"**1. Consorcio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*
*2. **Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las Sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los Miembros de la unión temporal.*
***Parágrafo 1º-** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

4. Estas asociaciones son un instrumento legal para fortalecer a aquellos proponentes que individualmente no alcanzan a cumplir con los requisitos de la oferta, ya sea por sus condiciones propias o porque teniendo las suficientes condiciones para ofertar pretenden mejorarlas y aumentarlas.

5. Si bien los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar, obligarse y ser sujetos de derechos, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

6. Igualmente, deberán designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En todo caso, debe constituirse un proponente plural para cada Proceso de Contratación en el que se pretenda participar.

7. En consecuencia, será el consocio o la unión temporal, y no sus representantes legales, quienes deberán cumplir con dicho requerimiento, acreditando de este modo, que cada uno de sus integrantes se encuentre afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, caso en el cual, la Entidad Estatal podrá habilitarlo.

- REFERENCIA NORMATIVA

Ley 1150 de 1993, artículo 23.
Ley 80 de 1993, artículo 7º.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAL
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Laura Castellanos Castañeda.
Revisó: Ximena Ríos López.

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

RESPUESTA

Observación 1: El comité jurídico evaluador se permite informar que acoge la observación, en atención a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en cuanto a que los documentos subsanables deben ser prueba de los solicitado, sin embargo, dichos documentos deben acreditar circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar oferta, por lo cual los documentos no pueden acreditar hechos posteriores al cierre del proceso, con los cuales se pretende cumplir las exigencias del pliego.

Para el caso particular, analizada la observación, en efecto la cámara de comercio allegada por la empresa CT+INNOVA S.A.S, es de fecha 16 de julio de 2023, fecha posterior al cierre del proceso (14 de julio de 2023). Así mismo, la renovación del certificado es de la misma fecha, lo cual indica que el documento que pretende subsanar fue actualizado con fecha posterior al cierre, buscando acreditar un requisito que no estaba materialmente cumplido al momento del cierre, pues significa que realizó la Renovación del certificado fuera de tiempo y después del cierre a fin de ser habilitado durante el proceso de evaluación.

Así las cosas, se tiene que la renovación de la cámara de comercio, evidencia que se realizo posterior al cierre con el fin de ser habilitado jurídicamente durante la evaluación.

En consecuencia, se acoge la observación y la subsanación de la Cámara de Comercio no será tenida en cuenta para el evaluador, dando como resultado el rechazo del documento.

Observación 2: El comité jurídico evaluador se permite informar en relación con la observación de cumplimiento de aportes parafiscales, el requerimiento realizado hace referencia a que sin importar que no tuviera personal a cargo, debía acreditar el pago de aportes del representante legal por ser parte integral de la empresa y como único integrante de esta, indistintamente que cotice como persona natural independiente.

Ahora bien, analizada la certificación allegada, se trata de un documento para certificar el pago de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, partiendo de la buena fe del declarante, así como la exigencia de la planilla de pago del ultimo mes, a fin de dar cumplimiento al articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el proponente debe acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, con el objetivo de evitar la evasión de estos aportes.

Es de aclarar que la Entidad para el análisis y evaluación de los documentos allegados, parte del principio constitucional de la buena fe, definido por la jurisprudencia "como aquel que exige a que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una "persona correcta (vir bonus)". Así la buena fe presupone la existencia de relaciones reciprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la "confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada"[1]., es decir, que se presume la veracidad de la información contenida en el documento.

Sin embargo, continuando con el análisis de la observación, se tiene que la planilla de pago allegada en calidad de subsanación, presenta fecha de pago posterior al cierre, en consecuencia se dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en cuanto a que los documentos subsanables deben ser prueba de los solicitado por lo que no pueden acreditar hechos posteriores al cierre del proceso, con el propósito de cumplir con las exigencias del pliego

En consecuencia se acoge la observacion y la planilla de pago de aportes parafiscales allegada en calidad de subsanación no será tenida en cuenta por el evaluador, dando como resultado el rechazo del documento. Y en consecuencia del proponente.

(…

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 007 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2023

OBSERVACIÓN DE CT+INNOVA SAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 06:09 P.M.

[1] *Corte Constitucional*, Sentencia del 3 de diciembre de 2008, Exp. D-7379. MP: Rodrigo Escobar Gil

Detalles de mensaje

Referencia interna: 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023
Descripción del proceso SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN
De: CT+INNOVA SAS
Usuario: ADONIESIS SERNA HINESTROZA
Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido *(10/08/2023 6:09:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5145077
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME JURIDICO DE CT+INNOVA SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CT+INNOVA-CERTIFICADO NO OBLIGADO PARAFISCALES 2023.pdf	CT+INNOVA-CERTIFICADO NO OBLIGADO PARAFISCALES 2023.pdf	Detalle
VIDEO RUES 2022.mp4	VIDEO RUES 2022.mp4	Detalle
VIDEO RUES 2023.mp4	VIDEO RUES 2023.mp4	Detalle

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Observando el Informe de Evaluacion juridica realizado a nuestra empresa donde nos rechazan porque la planilla de pago del Gerente tiene fe cha posterior al cierre del proceso de licitacion sobre esto queremos informar lo siguiente:

1-La Empresa CT+INNOVA SAS con Nit.900.987.504-0 "NO TIENE PERSONAL A CARGO".

2-Adjuntamos Certificacion firmada por el Representante legal donde se informa que "***Yo ,ADONIESIS SERNA HINESTROZA identificado con CC.11.807.251 DE QUIBDÓ, en mi condición de Representante Legal de CT+INNOVA S.A.S identificada con Nit.900.987.504-0 , declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo***"

3- El Gerente al No estar Vinculado a la empresa es responsable del Pago de sus aportes, es decir la empresa no esta obligada a responder p or estos pagos del gerente.

4-El Requisito de los pliegos de condiciones recae sobre CT+INNOVA SAS que se cumple con el certificado de no tener personal a cargo no s obre la persona natural que no esta vinculada a la empresa como lo es el gerente que responde por sus pagos de seguridad social.

5- **Finalmente y en Base a los anteriores argumentos CT+INNOVA "Cumple" con el criterio de certificacion de parafiscales y con e llo cumplimos juridicamente, porque "NO Tiene personal a cargo".**

NOTA: Se aporta prueba con 2 videos donde se aprecia en la plataforma de la camara de comercio del Chocó, que ya hace mas de 2 años la empresa NO TIENE PERSONAL a cargo. igualmente la escuela de Guerra puede solicitar a la camara de comercio del Chocó el reporte de los 2 ultimos años donde se aprecia que NO TENEMOS PERSONAL A CARGO"

Gracias de antemano.

NIT: 900-987504-0

CERTIFICACION PARAFISCALES:

Yo ,**ADONIESIS SERNA HINESTROZA** identificado con **CC.11.807.251 DE QUIBDÓ**, en mi condición de Representante Legal de **CT+INNOVA S.A.S** identificada con **Nit.900.987.504-0** , declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

El Presente Certificado Se Expide A Solicitud Del Interesado A Los ***14*** Días Del Mes De **JULIO de 2023**

Dirección: Calle 18 #6-57
Teléfono: 3177149875
Correo electrónico: ctinnova2016@gmail.com

ADONIESIS SERNA H.

ADONIESIS SERNA HINESTROZA
GERENTE CT+INNOVA SAS.
NIT.900.987.504-0

CT+INNOVA Nit: 900.987.504-0 S.A.S.

ion: calle 18 #6-57
7)3177149875 –3157114004

Email: ctinnova2016@gmail.com
Quibdó - Chocó

RESPUESTA

Observación 1: El comité jurídico evaluador se permite informar que, en relación con la observación de cumplimiento de aportes parafiscales, sin importar que la persona jurídica (empresa) no tenga personal a cargo, se debe acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social del representante legal o gerente por ser parte integral de la empresa y como único integrante de esta, debe cotizar al sistema de aportes parafiscales, indistintamente que lo realice como persona natural independiente.

Ahora bien, la certificación allegada indica que no está obligado al pago de aportes parafiscales por no tener personal a cargo, no obstante, esto no lo exime de certificar el pago de los últimos 6 meses de seguridad social como representante legal o gerente de la empresa.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el proponente debe acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, con el objetivo de evitar la evasión de estos aportes, sin excepcionar si tiene o no personal a cargo.

Finalmente, se reitera, que es necesario acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social durante los últimos 6 meses y allegar la planilla de pago del último mes, sin embargo, se tiene que la planilla de pago allegada en calidad de subsanación, presenta fecha de pago posterior al cierre, por lo que se da aplicación al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en cuanto a que los documentos subsanables deben ser prueba de los solicitado por lo que no pueden acreditar ***hechos posteriores al cierre del proceso,*** *con el propósito de cumplir con las exigencias del pliego. (subrayado fuera de texto)*

En consecuencia, se rechaza la planilla de pago de aportes parafiscales allegada en calidad de subsanación y no será tenida en cuenta por el evaluador, teniendo en cuenta ***la fecha de pago es posterior al cierre****, así mismo, la certificación allegada no acredita lo requerido por la invitación.*

…)

VI. RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR Y GERENTE DE PROYECTO:

El comité evaluador jurídico, técnico y económico - financiero, en coordinación con el Gerente de Proyecto, presentan la exposición de los informes de evaluación realizados y una vez analizado y verificado los conceptos, recomiendan al Comité de Adquisiciones la ADJUDICACIÓN del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 cuyo objeto es el "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.800.000,00) EXENTO DE IVA, incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, por haber cumplido técnica, jurídica y económicamente INGESOFTSI SAS. identificado con NIT No. 901065175 - 8.

VII. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Los miembros del Comité de Adquisiciones, una vez escuchado el concepto emitido por los evaluadores jurídico, técnico y económico - financiero, se permite recomendar al Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 cuyo objeto es el "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.800.000,00) EXENTO DE IVA, incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, por haber cumplido técnica, jurídica y económicamente INGESOFTSI SAS. identificado con NIT No. 901065175 - 8.

VIII. DECISIÓN:

El Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, acoge la recomendación efectuada por el Gerente de proyecto, el Comité de Adquisiciones y ADJUDICA el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2023 cuyo objeto es el "SERVICIO DE HOSTING, ASEGURAMIENTO, MIGRACIÓN DE LA PAGINA WEB, UNIFICACIÓN DE DOMINIOS, UNIFICACIÓN DE GESTIÓN DE DNS Y DESARROLLOS WEB PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($51.800.000,00) EXENTO DE IVA, incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, por haber cumplido técnica, jurídica y económicamente INGESOFTSI SAS. identificado con NIT No. 901.065.175 - 8.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado y en constancia firma por los que en ella intervinieron.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO